

INFORME DE GESTIÓN

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN**

**ÁNGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA
LIQUIDADORA**

Septiembre 24 de 2025

En cumplimiento a lo preceptuado en el Numeral 1 del Art. 297 del Decreto 663 de 1993, en concordancia con el Artículo 9.1.3.8.1 del Decreto 2555 de 2010, me permito presentar a consideración de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y de todos los Acreedores e interesados en el Proceso Concursal, mi Rendición final de Cuentas

correspondiente al proceso de Toma de Posesión para Liquidación Forzosa Administrativa de la **ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN** por el período comprendido entre el **11 de Agosto 2025 al 19 de Septiembre de 2025**.

1. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA PLAN OPERATIVO DE LA LIQUIDACIÓN 2025 – 2026.

La última prórroga para el cierre de la liquidación vence el 10 de agosto de 2026, y se ha venido adelantado con el debido rigor todos los pasos legales para finalizar el proceso de liquidación, faltando solamente la conmutación del pasivo pensional que al fecha tiene la empresa por sentencias judiciales que han sido proferidas luego de que más del 90% del proceso forzosa administrativa esté cumplida.

Para su cierre se debe conmutar ese pasivo que falta, en razón a sentencias que ha ido saliendo debido al tiempo que lleva en liquidación, frente al cual esta liquidación no tiene recursos y en consecuencia se recomienda que los revisar que los dueños de la empresa asuman el pasivo pensjonal al ser una obligación de protección constitucional.

1.1. CRONOGRAMA DE LA LIQUIDACIÓN.

A la fecha de emisión del presente informe, el proceso liquidatorio modificó el Cronograma Plan Operativo actualizando fechas de ejecución e incluyendo todas las actividades establecidas en el Decreto 2555 del 2010, las cuales han estado orientadas a salvaguardar el proceso y los intereses generales de los acreedores. **(Anexo 1)**

1.2. SEGUIMIENTO A LAS ETAPAS (DETERMINACIÓN PASIVO Y ACTIVO)

1.2.1. DETERMINACIÓN DEL PASIVO.

El proceso de determinación del pasivo se desarrolló atendiendo lo prescrito en el Decreto 2555 de 2010, acorde con la prelación y orden legal en el proceso liquidatorio surtiéndose las etapas legales.

PASIVO DETERMINADO POR ELECTROLIOMA MEDIANTE RESOLUCION

EXCLUIDOS DE LA MASA DE LIQUIDACION			A CARGO DE LA MASA DE LA LIQUIDACION			
ACREEDOR	VALOR RECONOCIDO	RECLAMACIONES RECONOCIDAS	PRELACION	VALOR RECONOCIDO	RECLAMACIONES RECONOCIDAS	PENDIENTE DE PAGO - 44,84%
EMPRESA DE ILUMINACIONES S.A. -DE MARIQUITA TOLIMA	39.365.298	1	PRIMERA CLASE - PRIMER ORDEN - LABORALES	\$ 1.798.795.211	38	
INGENIERIA CASTELL COMECIAL LTDA	125.035.472	1	PRIMERA CLASE - SEGUNDO ORDEN - FISCALES Y PARAFISCALES	\$ 5.403.335.245	40	
INGENIERIA CASTELL COMECIAL LTDA	10.125.819	1	CREDITOS DE SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA CLASE -	\$ 0	0	
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAMO TOLIMA	5.715.386	1	CREDITOS DE QUINTA CLASE - QUIROGRAFARIAS	\$ 82.681.259.230	64	\$ 37.070.248.838
ALCALDIA MUNICIPAL DE HONDA TOLIMA	57.170.547	1				
ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN	256.964.000	1				
MUNICIPIO DE PIEDRAS TOLIMA	22.179.317	1				
ALCALDIA DE AMBALEMA	10.897.451	1				
MUNICIPIO DE VENADILLO	18.398.755	1				
ALCALDIA MUNICIPAL DE ALVARADO TOLIMA	7.041.921	1				
MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA	27.212.964	1				
MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA	152.900.723	1				
JUNTA DE FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE COYAIMA	1.266.167	1				
TOTAL	734.273.820	13				

NOTA: Resoluciones que decidieron reclamaciones: 001 del 7 de junio de 2004, 003 del 6 de septiembre de 2004, 002 del 17 de junio de 2005 y 001 del 14 de marzo de 2008

1.2.2. DETERMINACIÓN DEL ACTIVO.

Electrolima S.A ESP En Liquidación, de manera oportuna procedió a iniciar las actividades con relación a la realización del activo y su determinación, como lo exige el Decreto 2555 de 2010; desde la confección del inventario y su actualización, se discriminó toda la información relacionada con el total de activos a liquidar, efectuándose su venta así:

VENTA DE ACTIVOS EN LA LIQUIDACION				
ACTIVO	VALOR	RESOLUCION DE DETERMINACION Y VALORACION DEL ACTIVO	VALOR VENTA	DACION EN PAGO
SISTEMA ELECTRICO DEL TOLIMA	205.000.000.000	RESOLUCION No.005 19 SEP-2005	251.637.000.000	
HIDROELECTRICAS- PLANTAS MENORES	14.000.000.000	RESOLUCION No.003 15 MAR-2006	14.100.000.000	
SISTEMA BOOT	27.200.000.000	RESOLUCION No.003 30 ABR 2008	31.500.000.000	
PARTICIPACION EN PRADO Y TERRENO AFECTO SOBRE EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO	8.340.112.176	RESOLUCION No.012 20 DIC-2006	13.602.093.903	
VENTA DE INMUEBLES	3.237.983.431	RESOLUCION No.003 01 OCT-2007	1.896.089.632	943.257.441,00
VEHICULOS	537.897.291	RESOLUCION No.003 01 OCT-2007	600.400.444	
MUEBLES (HERRAMIENTAS, EQUIPOS, ESCRITORIOS, ARCHIVADORES)	405.343.150	RESOLUCION No.003 01 OCT-2007	454.870.899	
VENTA DE BIENES INSERVIBLES Y CHATARRA	850.825.409	ACTAS DE BAJAS	265.190.400	
VENTA DE ACCIONES ELECTROLIMA	98747046	RESOLUCION001 del 13 feb/2007	205.540.360	
PARTICIPACION EN BIENES			340.124.556	
TOTAL	\$ 259.572.161.457		\$ 314.601.310.194	\$ 943.257.441
NOTA: LAS VENTAS DE LOS ACTIVOS SE REALIZARON EN EL PERIODO DESDE MAYO DE 2006 HASTA DICIEMBRE 2008.				

1.3. AVANCES EN EL PROCESO LIQUIDATORIO AÑO 2025.

1.3.1. ASUNTOS RELEVANTES PENDIENTES

Aspectos Administrativos:

Pasivo Laboral: Normalización del pasivo pensional y el mecanismo para el pago de las obligaciones laborales:

- ✓ Concretar Título Legal
- ✓ Aprobación Cálculo Actuarial a diciembre de 2023 por la suma de \$10.023.438.210 por parte de la SSPD.
- ✓ Incremento del pasivo laboral por sentencias condenatorias de índole pensional (pensión restringida de jubilación).

Archivo

✓ Historias Laborales

✓ Administración y custodia del archivo de gestión.

Aspectos Jurídicos:

- ✓ Se continúan atendiendo diversas reclamaciones administrativas allegadas por exfuncionarios de la entidad y apoderados, a través de la cual solicitan el reconocimiento y pago de la pensión restringida de jubilación.
- ✓ De igual manera se continúa atendiendo peticiones relacionadas con la expedición de la Certificación Electrónica de Tiempos - CETIL por diferentes conceptos.
- ✓ Así mismo, Electrolima continúa atendiendo un número importante de peticiones relacionadas con la expedición de documentación que hace parte de las historias laborales de los extrabajadores, al igual que por conceptos laborales.
- ✓ Electrolima ha sido requerida por diferentes despachos judiciales laborales en los cuales cursan las demandas de reconocimiento y pago de pensión restringida, en lo relacionado con la expedición detallada de información laboral de los demandantes con plazos perentorios para las respuestas.
- ✓ Se continúa recibiendo un gran número de demandas laborales cuyas pretensiones versan sobre el reconocimiento y pago de la pensión restringida de jubilación.
- ✓ Seguimiento al cobro de recuperación de Cartera y recaudo de cuotas partes pensionales.

2. ESTADO DEL PROCESO

2.1. ACTOS ADMINISTRATIVOS.

Durante el periodo objeto de informe no se expidieron actos administrativos.

2.2. ASPECTOS FINANCIEROS (Anexo 2)

A continuación, se presenta el comportamiento de los estados financieros con corte a cada bimestre que abarca la gestión del Liquidador Representante Legal saliente comprendido del 11 de agosto al 12 de septiembre del 2025.

De acuerdo con lo anterior, me permito informar que durante mi nombramiento como liquidadora no presente monitoreo de mi gestión, pero si presente monitoreo del liquidador saliente el señor Fabio Orlando Tavera Oviedo, asimismo presente cifras representativas con corte a julio del 2025, en mi gestión presente cifras representativas y formato de evaluación con corte a 31-08-2025 y Estados financieros con corte a 31-08-2025. A continuación, me permito presentar ejecutivamente el informe contable y financieros con corte a 31-08-2025:

2.2.1. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

NORMATIVIDAD RELACIONADA: Marco normativo de la Contaduría General de la Nación para entidades en liquidación resolución 461/2017, 220/2020 (anexo 1 y 2), resolución 450/2024, 454/2024, el marco normativo general para entidades en liquidación comenzó a regir a partir del 01 de julio de 2018, pero fue hasta el año 2020 que se expide marco conceptual, normas de reconocimiento, medición, revelación y plan de cuentas para entidades públicas en liquidación. Los Estados Financieros son expresados en pesos colombianos sin decimales.

2.2.2. Estado de la situación financiera a 31-08-2025

SITUACION FINANCIERA A 31 DE AGOSTO DEL 2025			
(Cifra expresadas en \$COP sin decimales)			
CONCEPTO DE LOS ACTIVOS	AGOSTO 2025	CONCEPTO DE LOS PASIVOS	AGOSTO 2025
EFFECTIVO	117.582.277	PASIVO - GASTOS ADMINISTRATIVOS (Funcionamiento Liquidación)	352.187.141
CUENTAS POR COBRAR	19.885.872	PASIVO - GASTOS ADMINISTRATIVOS (Fondo Empresarial Prestamos)	4.173.156.014
BIENES INMUEBLES	26.100.000	ACREENCIAS RECONOCIDAS QUIROGRAFARIAS - 44,84%	37.070.248.838
OTROS ACTIVOS PARA LIQUIDAR	823.318.653	CALCULO ACTUARIAL UNIFICADO (A diciembre de 2023)	10.023.438.210
TOTAL ACTIVO	986.886.802	SENTENCIAS POR PAGAR EN FIRME - (Laboral)	20.322.829.694
		SENTENCIAS POR PAGAR EN FIRME - (Civil y Administrativa)	9.860.447.829
		OTROS PASIVOS	34.400.733.152
		PROVISIONES CONTABLES - PROCESOS JUDICIALES EN CURSO	81.387.494.653
		TOTAL PASIVOS	197.590.535.531
		PATRIMONIO NEGATIVO EN	-196.603.648.729
TOTAL ACTIVOS	986.886.802	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	986.886.802
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	AGOSTO 2025	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	AGOSTO 2025
CUOTAS PARTES BONOS	74.909.666	PROCESOS CONTINGENTES DE PENSIONES	1.119.614.094
DEVOLUCIONES EXISTENTE	2.441.200	PROCESOS CONTINGENTES ADMINISTRATIVOS	77.379.231.500
BIENES Y DERECHOS REITERATIVOS	1.914.911	PROCESOS CONTINGENTES PENALES	106.989.444
OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE		RESERVAS PRESUPUESTALES	92.411.952
CONTROL-COSTAS POR COBRAR	5.350.000		
TOTAL ACTIVO-CUENTAS DE ORDEN	84.615.777	TOTAL PASIVO-EN CUENTAS DE ORDEN	78.698.246.990

Activos para liquidar

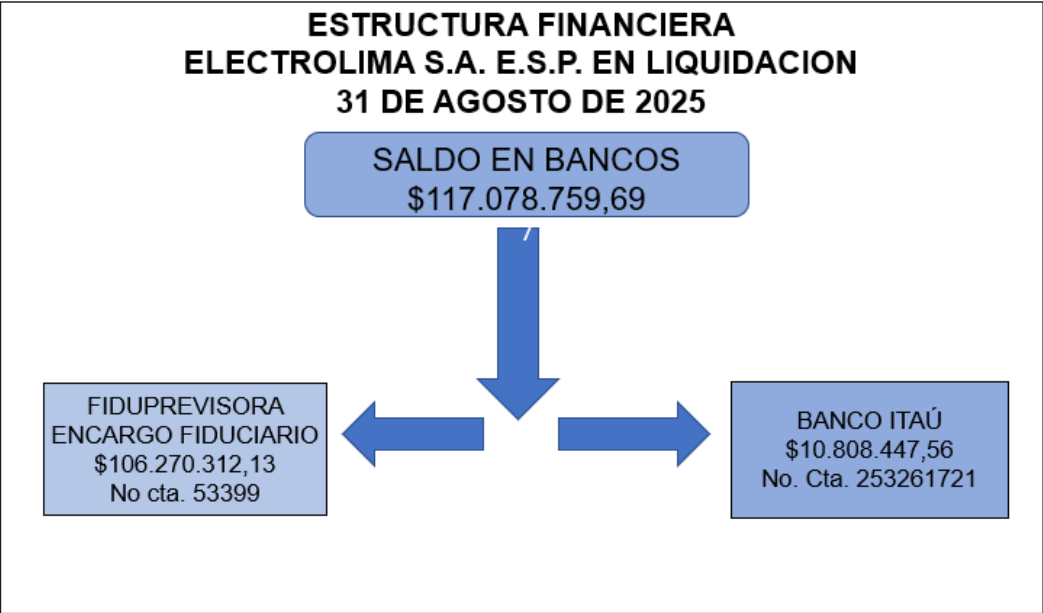
Subcuenta 198701 - efectivo y equivalente al efectivo

A agosto 31 de 2025, el saldo del efectivo y el equivalente al efectivo presenta un saldo por \$117.582.276,69 de los cuales están compuesto por; Caja menor por \$503.517,00, saldo en el sector financiero por \$117.078.759,69 depositados en banco y fiducia. A continuación, se detalla saldo en el sector financiero:

Cuenta	Detalle	Valor a 31 de agosto 2025
198701005	P.A. CONTRATO FIDUCIA MERCANTIL 3-1-53399 CON FIDUPREVISORA	106.270.312,13
198701006	Banco ITAU Corbanca Colombia S.A. Cta Cte 253-26172-1	10.808.447,56
Total Bancos		117.078.759,69

El saldo en fiducia a 31-08-2025 es un efectivo restringido dado a que corresponde a gastos presupuestales designados mediante CDP´S Y RP´S (compromiso presupuestal). El saldo en el banco ITAÚ corresponde a ingresos recuperados por pagos de nómina pensional entre otras gestiones de la liquidación. Ver imagen No. 1

Imagen No. 1 Estructura del efectivo en bancos



Subcuenta 198703 – Cuentas por cobrar

A 31 de agosto del 2025 el saldo de las cuentas cobrar asciende a \$19.422.572,00, corresponde al saldo por cobrar por mesadas abonadas a la cuenta bancaria de la señora Celia Emilia Pacheco Gutiérrez, quien falleció en enero de 2022.

Lo anterior, en razón a que el señor Hernando Pacheco Castillo Curador o Guardador de la señora en mención designado desde el año 2019 por el Juzgado Promiscuo de Familia de Lérida Tolima, pero el señor Hernando no notificó oportunamente a Electrolima del deceso de la beneficiaria, teniendo claro que legalmente la curatela se extingue por la muerte o declaración de fallecimiento de la persona interdicta.

Electrolima pretende a través de la presente denuncia se investigue las actuaciones dl curador de la beneficiaria de la pensión Celia Emilia pacheco, al presentar un oficio viciado de nulidad toda vez que no fue diligenciado en debida forma al igual que el banco de Bogotá al negarse

a la entrega de los dineros que se encuentran de depositados en la cuenta de la beneficiaria del derecho pensional.

Electrolima acudió ante la Fiscalía General de la Nación y presentó denuncia penal en averiguación de responsables, el 30 de agosto 2024 la denuncia fue adjudicada a la dirección seccional del Tolima unidad seccional Lérica fiscalía 31 seccional, continua en trámite.

Propiedades, planta y equipo

Subcuenta 198707 - Bienes inmuebles

A 31 de agosto de 2025, se tiene un saldo acumulado de \$26.100.000,00 correspondiente a lotes el municipio de Melgar – Tolima, con uso del suelo restringido, es pertinente mencionar que los 9 lotes tienen un costo fiscal a marzo del 2025 por \$12.699.000,00.

A continuación, se detallan la lista de los bienes inmuebles así:

Detalle de los predios			Vr. avalúo a dic 2022	Vr. Costo fiscal 2025	Valor deuda predial Melgar del 2022 al 2025	años de deuda
366-15268	Lote 55	01-0002-0801-8-1129	2.900.000	1.411.000	137.409	2022-2025
366-15269	Lote 56	01-0002-0801-8-1130	2.900.000	1.411.000	137.409	2022-2025
366-15270	Lote 57	01-0002-0801-8-1131	2.900.000	1.411.000	137.409	2022-2025
366-15259	Lote 46	01-0002-0801-8-1120	2.900.000	1.411.000	137.409	2022-2025
366-15264	Lote 51	01-0002-0801-8-1125	2.900.000	1.411.000	137.409	2022-2025
366-15265	Lote 52	01-0002-0801-8-1126	2.900.000	1.411.000	137.409	2022-2025
366-15263	Lote 50	01-0002-0801-8-1124	2.900.000	1.411.000	137.409	2022-2025
366-15273	Lote 60	01-0002-0801-8-1134	2.900.000	1.411.000	137.409	2022-2025
366-15274	Lote 61	01-0002-0801-8-1135	2.900.000	1.411.000	137.409	2022-2025

TOTALES	26.100.000	12.699.000	0	1.236.681	-
---------	------------	------------	---	-----------	---

OTROS ACTIVOS PARA LIQUIDAR

SUBCUENTA 198790 - Cuotas partes de bonos pensionales

Revisado los activos contingentes se observó que pertenecen a cuentas por cobrar por cuotas partes bonos pensionales, recurso que se requiere para completar las mesadas que la entidad paga mensualmente. A continuación, se detalla un cuadro que relaciona los terceros y los ajustes a valor presente que adeudan las entidades por cuotas partes de bonos pensionales.

ACTIVOS CONTINGENTES EJECUTIVOS LABORALES CUOTAS PARTES Y PREJURIDICOS CUOTAS PARTES										
DESCRIPCION	NO. PROCESOS EN CONTRA	DEMANDANTE	TIPO DE PROCESO	DEMANDADO	CUANTÍA	AJUSTE CON EL DTF	CALIFICACIÓN	PROVISIÓN	CTAS ORDEN	REVELAR EN NOTAS
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE PURIFICACIÓN	7358531120016500	ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN	EJECUTIVO LABORAL CUOTAS PARTES	MUNICIO DE PRADO TOLIMA	61.857.930	110.159.363	100%	-	110.159.362,93	SI
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE PURIFICACIÓN	735831140010200	ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN	EJECUTIVO LABORAL CUOTAS PARTES	MUNICIO DE DOLORES	109.366.303	131.547.772	100%	-	131.547.772,45	SI
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE PURIFICACIÓN	734083103200011300	ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN	EJECUTIVO LABORAL CUOTAS PARTES	VENADILLO	3.655.232	4.415.220	100%	-	4.415.220,12	SI
TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO IBAGUE	7300131500124901	ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN	EJECUTIVO LABORAL CUOTAS PARTES	ROVIRA	270.778.405	408.830.025	100%	-	408.830.024,73	SI
JUEZ LABORAL DE DOS QUEBRADAS RISARALDA		ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN	EJECUTIVO LABORAL CUOTAS PARTES	FTP MUNICIO DE SANTA ROSA ROSA DE CABAL RISARALDA	45.664.278	54.759.460	100%	-	54.759.460,05	SI
TRIBUNAL ADTIVO	7300133330123201	ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN	EJECUTIVO LABORAL CUOTAS PARTES	FTP MUNICIO IBAGUE	74.909.666	-	100%	-	74.909.666,00	SI
PREJURIDICO	CTA COBRO	ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN	PREJURIDICO	FTP GOBERTOLIMA	-	16.373.870	100%		16.373.870,36	SI
PREJURIDICO	CTA COBRO	ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN	PREJURIDICO	FTP MUNICIO DE HERVEO	-	22.323.276	100%		22.323.276,15	SI
TOTALES					566.231.814	748.408.987	8	-	823.318.652,79	-

Relación de terceros que adeudan cuotas partes de bonos pensionales;

Cuenta	NIT	Tercero	Vr. CXC Cuotas partes pensionales
198790004	800100057	MUNICIPIO DE HERVEO	22.323.276,15
198790004	800100138	MUNICIPIO DE ROVIRA	408.830.024,73
198790004	800100144	MUNICIPIO DE VENADILLO	4.415.220,12
198790004	800113389	MUNICIPIO DE IBAGUE	74.909.666,00
198790004	800113672	GOBERNANCION DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	16.373.870,36

198790004	890702026	MUNICIPIO DE DOLORES	131.547.772,45
198790004	890702038	MUNICIPIO DE PRADO	110.159.362,93
198790004	891480033	MUNICIPIO SANTA ROSA DE CABAL	54.759.460,05
Total Cuentas por cobrar cuotas partes pensionales			823.318.652,79

Dentro de la clase del Activo se refleja un aumento del 33% a causa de reactivar la cartera de difícil cobro que en el pasado se dio de baja y se llevó a activos contingentes. Al cierre del presente periodo contable mediante reunión del equipo de trabajo contables, contador, gerente liquidador y contralor se analizó que dicha cartera es real y no prescribe, dado a que son cuotas partes de bonos pensionales que le adeudan a Electrolima en liquidación para completar su nómina pensional (mesadas), nómina que la entidad ha venido asumiendo el 100%. Valor el cual se activó el activo para trasladar por \$823.318.652,79. Para el mes de agosto se recuperó la suma de \$4.844.793,91 correspondiente al municipio de Prado-Tolima. Dicho valor se ajusta a valor presente cada dos meses.

Pasivo

Antecedentes dentro del proceso liquidatorio:

Determinación y Pago de Pasivos Agotado el procedimiento de aceptación y rechazo de las reclamaciones, se adelantaron las etapas de pago de acreencias, así: Las sumas excluidas de la masa de la liquidación, Laborales, Fiscales, abono del 55.16% a los acreedores Quirografarios y Gastos Corrientes (BOOT, Pago parcial pasivo pensional, indemnización y liquidación del personal, entre otros). Realización de activos: La venta del Establecimiento de Comercio, Pequeñas Centrales Energéticas, Infraestructura Participación de Prado, Vehículos y Otros Bienes, Arrendamientos (Uso del Sistema), Recuperación de Cartera, Rendimientos, Otros y Préstamos del Fondo Empresarial a través de seis contratos de Mutuo suscritos desde diciembre de 2020. Pasivo Laboral: Electrolima conmutó en diciembre de 2006 a 475 Pensionados con Suramericana y 19 Otrosíes para pensionar a 17 exfuncionarios en cumplimiento a fallos judiciales posteriores a la suscripción del Contrato inicial; conmutándose hasta el año 2011 un total de 492 Pensionados. En cumplimiento a sentencias judiciales de índole pensional en su contra notificadas posteriores a la conmutación pensional, Electrolima inició en el 2015 el pago con recursos propios de mesadas a 17 exfuncionarios y actualmente cancela ésta obligación mensual a 27 personas (extrabajadores y sustitutas) por valor de \$47.563.834 mensualmente, adicionalmente se les debe retroactivos pensionales y costas por \$1.378.079.036,35, por otro lado, existen otros exfuncionarios a los cuales se les deben otros conceptos laborales como: ajustes a mesadas, aportes patronales y prestaciones sociales; por un valor total pasivo laboral a junio de 2025 \$19.409.498.846,36 (Pasivo Pensional y Obligaciones Laborales Solutos e Insolutas), sin incluir el pasivo contingente ni otras situaciones evidenciadas. Dado lo anterior, Electrolima continúa realizando gestiones para efectos de que en la Ley Anual de Presupuesto 2025 se incorpore un artículo que autorice la asunción del pasivo laboral y el mecanismo para el pago de las obligaciones laborales a su cargo por parte de la Nación – Ministerio de Minas y Energía y trabaja en la ejecución de las actividades pendientes relacionadas con la actualización de cálculo actuarial unificado con

corte a diciembre de 2023 por \$10.023.438.210,00 de 26 extrabajadores y el cálculo actuarial por reajuste de mesadas de 96 personas a las cuales Electrolima debe reajustar su mesada pensional por orden judicial. En el mes de junio de 2025 2024 ELECTROLIMA realizo los ajustes pertinentes en la contabilidad de la actualización del pasivo laboral, el Cálculo Actuarial Unificado sigue vigente de acuerdo con el estudio de la firma encargada de Habitudes SAS.

Subgrupo 2991 otros pasivos - pasivos para liquidar

Pasivos para liquidar Gastos Administrativos Vigentes (Funcionamiento Liquidación), corresponde a los gastos necesarios para el funcionamiento administrativo liquidatorio y cumplir con los debidos deberes de informar a los entes de control, para su futuro pago por \$352.187.140,66

Corte:	A 31 de agosto del 2025
Cuentas por pagar- Comisiones - de Administración	5.081.895,00
Cuentas por pagar- Honorarios - de Administración	6.416.400,00
Otros Pasivos para Liquidar-Impto Predial- de Administración	1.236.681,00
Cuentas Provisionadas pendientes de documentos legales	326.760.634,66
Otras Cuentas por Pagar Vigentes	150.800,00
Seguridad social Pensionados ASOPAGOS	12.316.200,00
Cuenta por pagar retención en la fuente por ICA	224.530,00
Total	352.187.140,66

Asimismo, se detalla los préstamos del fondo empresarial contratos MUTUALES por \$4.173.156.014,42, dicho valor se refleja en la cuenta 299103001, corresponde a pasivos vigentes dentro de la liquidación pendientes de traslado en su debido momento, mensualmente se ajusta su valor presente ajustando su corrección monetaria de acuerdo con el informe que envía la fiducia. Dicho valor está ajustado a 31-05-2025. El pasivo total vigente del proceso liquidatorio asciende a \$4.525.343.155,08.

Pasivos para liquidar Acreencias quirografarias pendientes de pago Cuenta 299102001, 299103002 y un saldo por \$573.502,42 que se encuentra en la cuenta 299190001012

Acreencias reconocidas quirografarias con el 44.84%, pendiente de pago por \$37.070.248.838,00. Así mismo, durante los meses de julio y febrero del año 2007, se realizó la cancelación total de las acreencias laborales y fiscales del proceso de liquidación forzosa

administrativa; Las reclamaciones que se encontraban en litigio, se hizo reserva efectiva hasta tanto, se dio el fallo definitivo para su cancelación. A la fecha se pagó la totalidad de los procesos que estaban pendientes de fallo y que fueron aceptadas en la masa de las acreencias laborales, fiscales y quirografarias.

Igualmente, en junio de 2007 se realizó pago parcial del 48.463% y en agosto se efectuó el segundo abono parcial correspondiente al 6.7%; Es decir, a la fecha se ha cancelado el 55.16% del total de las acreencias quirografarias reconocidas dentro del proceso liquidatorio, último rubro para pago, de acuerdo con las reglas que rigen el proceso concursal.

Cuenta	Detalle	Valor a 31 agosto de 2025
299102002	Cuentas por pagar-Bienes y Servicios-acreencias aceptadas	12.561.158.036
299102102	Cuentas por pagar- Servicios Públicos - acreencias aceptadas	17.441.224
299102202	Cuentas por pagar- Arrendamientos -acreencias aceptadas	6.747.168.661
299102302	Cuentas por pagar- Sindicatos -acreencias aceptadas	3.259.500
299102402	Cuentas por pagar- Cooperativas -acreencias aceptadas	7.281.290
299102502	Cuentas por pagar- Gastos Legales -acreencias aceptadas	24.440.077
299102602	Cuentas por pagar- Comisiones -acreencias aceptadas	12.834.257
299102702	Cuentas por pagar- Honorarios -acreencias aceptadas	755.084
299102802	Cuentas por pagar- Servicios -acreencias aceptadas	14.600.524
299102902	Cuentas por pagar- Otros Acreedores - acreencias aceptadas	274.172.807
299103002	Prestamos por pagar - acreencias aceptadas	17.402.698.448
299190512	Otros Pasivos para Liquidar-Industria y Comercio - reclamados	1.880.228
299190542	Otros Pasivos para Liquidar- Sanciones-reclamados	2.558.700
TOTAL ACREENCIAS RECONOCIDAS QUIROGRAFARIAS 44.84%		37.070.248.838

Pasivos por cálculo actuarial

Cuenta: 299190300

Electrolima continúa realizando gestiones para efectos de que en la Ley Anual de Presupuesto 2025 se incorpore un artículo que autorice la asunción del pasivo laboral y el mecanismo para

el pago de las obligaciones laborales a su cargo por parte de la Nación – Ministerio de Minas y Energía y trabaja en la ejecución de las actividades pendientes relacionadas con la actualización de cálculo actuarial unificado con corte a diciembre de 2023 por \$10.023.438.210,00 de 27 extrabajadores y el cálculo actuarial por reajuste de mesadas de 96 personas a las cuales Electrolima debe reajustar su mesada pensional por orden judicial. Cálculo actuarial proyecto a 31-12-2023.

Cuenta	Detalle	Valor a 31 de agosto de 2025
299190300	Otros Pasivos para Liquidar - Calculo Actuarial y Cuotas Partes Pensionales	10.023.438.210

Cálculo Actuarial	
Pasivo Pensional	8.169.099.071
Ajuste de mesada	1.854.339.139
Total Cálculo	10.023.438.210

Pasivos por Sentencias por pagar, corresponde a las sentencias en firme para ser canceladas de acuerdo con las disposiciones legales y las instrucciones por parte de los entes de control. A 31-03-2025 refleja un saldo de \$30.183.277.522,21

A continuación de detallamos Sentencias en firme laboral, civil y administrativa a cierre del 31-08-2025

Corte:	31 de agosto 2025
Sentencias en Firme- Procesos NO Pensionales -NO Reclamados	4.694.469.138,36
Costas de Sentencias en firme de procesos Pensionales	255.802.798,50
Sentencias en firme - Procesos Pensionales	6.480.842.430,60
Pensionados 113 - Procesos Rebaja de mesadas	3.322.716.997,50
Sentencias en Firme - Otrosies - Pensionados con Retroactivos	1.280.191.944,90
Sentencias en Firme- Con Retroactivos Fijos	1.116.373.812,85
APORTES PATRONALES A EXTRABAJADORES	3.172.432.571,00
Total Sentencias por Pagar en Firme Laborales NOTA 3.10.1	20.322.829.693,71

Sentencias en Firme- Procesos Administrativos- No reclamados	9.684.349.174,50
Sentencias en Firme - Procesos Civiles - NO Reclamados	170.885.654,00
Costas de Sentencias en firme de procesos Civiles	5.213.000,00
Total Sentencias por Pagar en Firme Civil y Administrativa NOTA 3.10.9	9.860.447.828,50
GRAN TOTAL SENTENCIAS EN FIRMES	30.183.277.522,21

Pasivo laboral

En este aparte viene las obligaciones laborales y cálculo actuarial suma el valor de \$30.346.267.901,71

Corte:	31 de agosto de 2025
Total Cálculo Actuarial Unificado (A diciembre de 2023)	10.023.438.210,00
Total Sentencias por Pagar en Firme Laborales	20.322.829.693,71
GRAN TOTAL OBLIGACIONES LABORALES	30.346.267.903.71

Pasivos Sujetos a Incertidumbre Sobre Su Cuantía o Fecha de Vencimiento

Provisiones Contables - Procesos Judiciales en curso

Cuenta 299104

La empresa reconoce una provisión cuando está obligada contractualmente o cuando existe una práctica del pasado que ha creado una obligación asumida; como son las provisiones de litigios antes de la liquidación y durante el proceso.

A 31 de agosto de 2025, el saldo actualizado de pasivos estimados es de \$81.230.780.049,30, sin embargo, referente a los procesos contingentes administrativos en donde el demandante es la Sociedad Energética de Melgar S.A. ESP-SEM, teniendo en cuenta el fallo favorable a favor de Electrolima, está en espera el concepto del área jurídica para depurar los Estados Financieros referente a la provisión de pasivos contingente por \$75.000.000.000,00, asimismo, depurar las cuentas de orden.

A continuación, se detalla cuadro relacionando los procesos jurídicos administrativos;

Nombre de la Entidad o de	Nombre de la Entidad o de la	Valor en Pesos Colombianos - Pretensión	porcentaj e de	Valor en Pesos de Provisión
----------------------------------	-------------------------------------	--	-----------------------	------------------------------------

persona demandada	Persona demandante		Probabilidad	
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN, LA NACION, MINHACIENDA, MINMINAS Y SUPER	SOCIEDAD ENERGETICA DE MELGAR	\$150.000.000.000,00	50%	\$ 75.000.000.000,00
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN, ENERTOLIMA S.A.	URBANIZADO RA Y CONSTRUCTORA CALAMBEO LTDA	\$4.758.463.000,00	50%	\$ 2.379.231.500,00
TOTAL PROVISIONADO		\$ 154.758.463.000,00		\$ 77.379.231.500,00

A continuación, el cuadro donde se reflejan los procesos, así:

Corte:	31 de agosto de 2025
Procesos Contingentes de Pensiones	4.008.263.153,30
Procesos Contingentes Administrativos	77.379.231.500,00
Total Pasivos Contingentes	81.387.494.653,30

Respeto al periodo anterior se provisionó pasivos contingentes laborales la suma de \$156.714.604.00. Las actualizaciones contables de los procesos en curso se realizan con base a las novedades comunicadas por el área Jurídica de la empresa Electrolima en Liquidación con calificación de probabilidad se reconocen con una 80% de probabilidad.

Otros pasivos para liquidar

Pago del Pasivo Cierto no Reclamado de Entidades en Liquidación - PACINORÉ:

El pago del Pasivo Cierto No Reclamado (PACINORÉ) corresponde a aquellas acreencias que aparecían registradas en la contabilidad de la entidad liquidada, que fueron reconocidas por el liquidador pero que no fueron reclamadas oportunamente por el acreedor.

Están contabilizados las obras de Electrificación rural construidas por terceros y entregadas a Electrolima para hacer parte de sus activos (registrados antes del proceso liquidatorio), Impuestos por pagar no reclamados por concepto de industria y comercio, contribuciones no reclamadas y corresponden a movimientos de la empresa antes de iniciar el proceso de liquidación y por último los fallos de procesos (administrativos, civiles y laborales) en contra de la empresa. Dentro de otros pasivos por liquidar tenemos la suma de \$34.400.733.152,09.

A continuación, se detallan otros pasivos para liquidar;

Corte:	A 31 de agosto de 2025
Cuentas por pagar- Honorarios -No Reclamados	551.824,00
Cuentas por pagar- Arrendamientos -No Reclamados	269.482,58
Nota 3.8 y 3.12	
Cuentas por pagar- Otros Acreedores - No Reclamados	18.631.451,00
Cuentas por pagar- Servicios -No Reclamados	10.684.589,00
Cuentas por pagar- Servicios Públicos - No Reclamados	380.200,00
Cuentas por pagar-Bienes y Servicios-No Reclamados	6.502.450.278,00
Cuotas Partes pensionales - no reclamadas	297.223.188,85
depósitos Recibidos de Terceros-NO Reclamados	26.372.882.688,48
Otros Pasivos para Liquidar- Sanciones - No reclamados	9.298.000,00
Otros Pasivos para Liquidar- Contribuciones - No reclamados	275.089.249,00
Otros Pasivos para Liquidar- valorización - No reclamados	6.872.086,00
Otros Pasivos para Liquidar-Industria y Comercio- No reclamados	503.890.700,00
Total Acreencias no reclamadas	33.998.223.736,91
depósitos Recibidos de Terceros- Reclamados	100.718.776,18
Cuotas partes pensionales reclamadas	11.265.500,00
Personal Beneficiario Compartido en Colpensiones	290.525.139,00
Total Acreencias Reclamadas	402.509.415,18
Gran total Acreencias Reclamadas y no Reclamadas	34.400.733.152,09

Como podemos observar tenemos pasivo reclamados no reconocidos por \$402.509.415,18 y reclamados por fuera de tiempo o no reconocidos al momento de presentar las acreencias por \$33.998.223.736,91

PATRIMONIO

En las cuentas de Patrimonio, se están aplicando el marco normativo para entidades en Liquidación de la Contaduría General de la Nación, donde especifica el procedimiento contable que deben aplicar las entidades públicas sobre las cuales se ordene la supresión o disolución con fines de liquidación, fusión o escisión, así como las entidades absorbentes, beneficiarias o creadas, como consecuencia de los procesos referidos. Al cierre del periodo se refleja un saldo negativo por -\$196.603.648.728,27

A continuación, detallamos la composición del patrimonio a 31-08-2025;

Corte:	31 de agosto de 2025
--------	----------------------

Capital autorizado	-25.000.000.000,00
Capital por suscribir	6.303.342.026,00
Reservas de Ley	-1.595.348.268,92
Reservas estatutarias	-12.339.907.489,82
Dividendos decretados en acciones	-741.479,96
Utilidades o excedentes acumulados de la gestión de la liquidación	-62.201.059.084,63
Perdida o Déficit acumulados	288.323.982.741,80
Pérdida o déficit de la gestión de la liquidación	3.113.380.284,30
Total	196.603.648.728,77

CUENTA 3225 RESULTADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES

A 31 de agosto de 2025, el saldo de la sumatoria de las Pérdidas Acumuladas y Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores por un valor total de -\$226.122.923.657,17 pérdida del ejercicio del 01 de enero al 31-08-2025 asciende a la suma por -\$3.113.380.284,30

CUENTA 3230. RESULTADO DEL EJERCICIO

SUBCUENTA 323007. PERDIDA EN LA GESTION DE LA LIQUIDACION

La Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. En Liquidación, del 01 de enero al 31-08-2025 arrojó una pérdida por valor de -\$3.113.380.284,30

Corte:	Parciales	31 de agosto de 2025
INGRESOS		907.715.663,89
INGRESOS OPERACIONALES		26.609.625,58
Ingresos diversos	95.706,01	
Rendimientos Sobre Recursos Entregados En Administración	15.260.270,57	
Recuperación de costos (nomina pensional-mesadas) cuotas partes bonos pensional	10.517.461,00	
Recuperación de gastos de años anteriores vigentes	736.188,00	
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION		531.267.060,69
Gastos de personal (servicios, temporales, honorarios)	365.340.223,67	
Gastos generales	38.078.772,85	
Impuestos, contribuciones	3.137.786,00	
Comisiones servicios financieros	41.205.374,00	
Gastos servicios financieros	986.757,00	

Perdida por la Medición de préstamos por pagar	82.518.147,17	
PERDIDA OPERACIONAL		-504.657.435,11
OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES		881.106.038,31
Recuperación gastos Años anteriores por provisiones demandas	52.942.591,61	
Recuperación de cartera castigada años anteriores	828.163.446,70	
OTROS GASTOS NO OPERACIONALES		3.489.828.887,50
Provisión procesos laborales	3.064.800.583,50	
Nómina pensional (Sentencias)	425.028.304,00	
PERDIDA DEL EJERCICIO	-2.839.428.962,28	-3.113.380.284,30

La Pérdida del ejercicio contable a agosto 31 de 2025, corresponde a los gastos administrativos incurridos para el desarrollo de la liquidación de la entidad, de los cuales no se han cancelado las suma de \$351.962.610,66, por otro lado tenemos las provisiones que se hace por las demandas laborales que tiene alta probabilidad de perder, referente a los ingresos tenemos los interese financieros fiduciarios y recuperaciones de costos y gastos por procesos en provisión demandas laborales, civiles y administrativos y cuentas por pagar que me afectan directamente el gasto.

3.2.3. El siguiente cuadro corresponde a la composición accionaria a 31 de agosto de 2025.

PATRIMONIO A 31-08-2025 -196.603.648.729

ACCIONISTAS	NUMERO ACCIONES	MONTO ACCIONES	PORCENTAJE PARTICIPACION	VALOR NOMINAL	VALOR INTRINSECO
ALPUJARRA	137.999	1.379.990,00	0,007381	10,00	-105,15
ALVARADO	23.448	234.480,00	0,001254	10,00	-105,15
AMBALEMA	24.646	246.460,00	0,001318	10,00	-105,15
ANZOATEGUI	35.535	355.350,00	0,001901	10,00	-105,15
APARICIO ARTURO	4	40,00	0,000000	10,00	-105,15
ARMERO GUAYABAL	60.000	600.000,00	0,003209	10,00	-105,15
ARTEAGA ALFONSO	5	50,00	0,000000	10,00	-105,15
ATACO	6.161	61.610,00	0,000330	10,00	-105,15
CARMEN DE APICALA	15.000	150.000,00	0,000802	10,00	-105,15
CASABIANCA	13.568	135.680,00	0,000726	10,00	-105,15
CELGAC-E.E.CUNDINAMARCA A CODENSA S.	500	5.000,00	0,000027	10,00	-105,15
COELLO	30.000	300.000,00	0,001605	10,00	-105,15
COMITÉ DE CAFETEROS DEL TOLIMA	1.135.499	11.354.990,00	0,060733	10,00	-105,15
CORTOLIMA	395.000	3.950.000,00	0,021127	10,00	-105,15
COYAIMA	17.616	176.160,00	0,000942	10,00	-105,15
CUNDAY	10.000	100.000,00	0,000535	10,00	-105,15
CHAPARRAL	99.145	991.450,00	0,005303	10,00	-105,15
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	4.935.678	49.356.780,00	0,263987	10,00	-105,15
DOLORES	172.337	1.723.370,00	0,009218	10,00	-105,15
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	916.975	9.169.750,00	0,049045	10,00	-105,15
EMPRESAS MUNICIPALES DE ESPINAL	141.389	1.413.890,00	0,007562	10,00	-105,15
EMPRESAS MUNICIPALES DE IBAGUE	616.172	6.161.720,00	0,032956	10,00	-105,15
FALAN	35.579	355.790,00	0,001903	10,00	-105,15
FRESNO	39.873	398.730,00	0,002133	10,00	-105,15
GUAMO	40.636	406.360,00	0,002173	10,00	-105,15
HERVEO	12.693	126.930,00	0,000679	10,00	-105,15
MINISTERIO DE MINAS (ICEL)	1.858.696.894	18.586.968.944,00	99,413323	10,00	-105,15
IBAGUE	84.478	844.780,00	0,004518	10,00	-105,15

3.2.4 ESTADO DE RESULTADOS DE LA GESTION DE LA LIQUIDACION A 31 DE AGOSTO DE 2025

La Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. En Liquidación, a 31 de agosto de 2025, arrojó una pérdida operacional netamente administrativa por -\$3.113.380.284,30. Detallados a continuación:

Corte:	31 de agosto de 2025
INGRESOS	907.715.663,89
INGRESOS OPERACIONALES	26.609.625,58

GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	531.267.060,69
PERDIDA OPERACIONAL	-504.657.435,11
OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES	881.106.038,31
OTROS GASTOS NO OPERACIONALES	3.489.828.887,50
PERDIDA DEL EJERCICIO	-3.113.380.284,30

Esta pérdida es el resultado contable puesto que los ingresos percibidos por rendimientos y cuotas partes pensionales fueron menores a los egresos reales por gastos de administración y además por los resultados de las inclusiones y exclusiones de procesos jurídicos en la contabilidad.

NOTA 5 INGRESOS

CLASE 4. INGRESOS

GRUPO 48. OTROS INGRESOS

A 31 de agosto de 2025, el saldo de Otros Ingresos es de \$907.715.663,89 discriminado así:

CUENTA 480890, 482608, 482990002, 462990003 INGRESOS DE ACTIVOS PARA LIQUIDAR

A 31 de agosto de 2025 ascienden a la suma de \$26.609.625,58 los ingresos más representativos corresponden a:

- Cuotas Partes Pensionales, por valor de \$10.517.461,00 fueron recibidos del IPSE.
- Rendimientos sobre recursos entregados en Administración en Fiduprevisora por un valor de \$15.260.270,57 y otros por fotocopias y ajustes al peso \$95.706,01
- Recuperación de gastos de enero 2025 por pagos de lo no debido en Colpensiones por \$736.188,00

A continuación, detallamos los ingresos generados por la operación de la presente liquidación:

Corte:	Parciales	31 de agosto de 2025
INGRESOS OPERACIONALES		26.609.625,58

Ingresos diversos	95.706,01	
Rendimientos Sobre Recursos Entregados En Administración	15.260.270,57	
Recuperación de costos (nomina pensional-mesadas) cuotas partes bonos pensional	10.517.461,00	
Recuperación de gastos de años anteriores vigentes	736.188,00	

CUENTA 482690001, 482690004 Otros Ingresos para liquidar hace referencia a la recuperación de gastos de años anteriores por efectos inciertos de probabilidad de ganar o perder procesos en contra de la entidad, asimismo se activaron cuenta por cobrar por concepto de cuotas partes bonos pensionales. A continuación, detallamos los ingresos por recuperaciones de gastos de años anteriores por concepto de provisiones demandas laborales donde la probabilidad fue nula;

Corte:	Parciales	31 de agosto de 2025
OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES		881.106.038,31
Recuperación gastos Años anteriores por provisiones demandas	52.942.591,61	
Activación cuotas partes bonos pensionales por cobrar	828.163.446,70	

NOTA 6 GASTOS

Los gastos totales que registro la empresa Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación fueron a 31-08-2025 la suma de \$4.021.095.948,19

CLASE 5. GASTOS

GRUPO 51. DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN

Los gastos administrativos que se originaron dentro de la gestión de liquidación durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de agosto del 2025 ascendieron a la suma de \$531.267.060,69. A continuación detallo los gastos según su destinación:

Corte:	Parciales	31 de agosto de 2025
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION		531.267.060,69
Gastos de personal (servicios, temporales, honorarios)	365.340.223,67	
Gastos generales	38.078.772,85	
Impuestos, contribuciones	3.137.786,00	
Comisiones servicios financieros	41.205.374,00	

Gastos servicios financieros	986.757,00	
Perdida por la Medición de préstamos por pagar	82.518.147,17	

CUENTA 5108. SUELDOS Y SALARIOS SUBCUENTA 510806. CONTRATOS DE PERSONAL TEMPORAL

A 31 de agosto de 2025, el valor es de \$53.998.881 que corresponde al pago realizado a TEMPORALES UNO A S.A.S por concepto de contraprestación del servicio ejecutado por los empleados en misión que laboran en el proceso de liquidación.

CUENTA 5111. GENERALES

En la cuenta de Gastos Generales el saldo a agosto 31 del 2025 es de \$349.418.719,73 donde se registra mensualmente los movimientos y transacciones que realiza la empresa, necesarios para llevar a cabo la administración del proceso liquidatorio; reflejado en las siguientes subcuentas los más relevantes:

SUBCUENTA 511118. ARRENDAMIENTO

A 31 de agosto de 2025, el saldo de esta subcuenta es de \$24.749.470,00 que corresponden a los gastos por concepto de contratos de arrendamiento donde está ubicada y funciona la sede de Electrolima y el arrendamiento de la impresora que se necesita para las diversas actividades del proceso.

SUBCUENTA 511179. HONORARIOS

A 31 de agosto de 2025, el saldo es de \$243.259.360,43, que corresponden a los gastos por concepto de Honorarios de contratos celebrados con terceros, con el fin de llevar a cabo las actividades del proceso liquidatorio de la empresa.

CUENTA 5120. IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS

A 31 de agosto de 2025, el saldo es de \$3.137.786,00 y el valor se detalla a continuación:

SUBCUENTA 512024. GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS

A 31 de agosto de 2025, el valor es de \$2.179.505,00 el cual obedece al descuento del gravamen financiero (4 X 1000), por los desembolsos que realizo la empresa de sus compromisos a través del Banco ITAU y del Fideicomiso en la Fiduprevisora.

GRUPO 58. OTROS GASTOS

A 31 de agosto de 2025, el saldo asciende a la suma de \$3.614.540.561,46, que los más representativos corresponden a:

- ✓ 5802240001 pagos por comisiones financieros fiduciarios \$41.205.374,00
- ✓ 582390001 pagos por gastos financieros \$986.757,00
- ✓ 582503001 reconocimiento por ajuste valor pérdida del poder adquisitivo del pasivo préstamos fondo empresarial contrato MUTUAL \$82.518.147,17
- ✓ 582590001 reconocimiento proporcional de las demandas en contra laborales pensionales por \$3.064.800.583,50,
- ✓ 589012001 pagos a los 27 pensionados por valor de \$425.028.304,00 dando cumplimiento a fallos judiciales de los extrabajadores pendientes de normalizar.

3.2.5. OTRAS REVELACIONES

El equipo de trabajo de ELECTROLIMA cumple con todas las actividades laborales y con el envío oportuno de la información requerida por los diferentes entes, además realiza activamente todas las acciones adicionales relacionadas con el proceso de la normalización del pasivo laboral a su cargo y las propias del cierre. Es importante decir que el personal cumple cabalmente sus funciones y que desde mediados de mayo/2025 a 31 de agosto no se pagan bienes, servicios y mesadas.

Por otro lado, se tienen dos procesos penales en contra con una posibilidad menor del 50% de perder. Se reconoce un pasivo contingente en contra en la cuenta 912005001 y 990505005 por valor de \$106.989.444,00

En contra	Demandante	Despacho Judicial	Tipo de proceso		Pretensión		Pro con
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	JOSE CANDIDO PEREZ- (PRESIDENTE SINDICATO DE PENSIONADOS DE ELECTROLIMA)	FISCALIA 27 IBAGUE	PENAL	FRAUDE A RESOLUCION JUDICIAL	20.000.000,00	50%	10
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	MARICELI AGUDELO COLORADO	FISCALIA 27 IBAGUE	PENAL	PROCESO LABORAL CONTRA EL LIQUIDADOR Y LUCERO	242.473.611,00	40%	96
Total calculado					2.473.611,00		106

Por otro lado, se tienen 70 procesos laborales en contra de los cuales 21 no tiene posibilidad de ganar. Se reconoce un pasivo contingente en contra en la cuenta 912002001 y 990505002 por valor de \$1.119.614.093.70.

2.1. INFORME DE FLUJO DE CAJA PERIODO DE AGOSTO DE 2025 (Anexo 3)

Corresponde a una breve explicación de los movimientos bancarios y de Fiducia durante el mes de agosto de 2025 de la cuenta corriente y el Encargo Fiduciario a nombre de Electrificadora de Tolima S.A. ESP, así:

A 31 de agosto de 2025 ELECTROLIMA cuenta con un saldo de efectivo en Banco Itaú y Fiduprevisora por un valor total de \$117.078.760

2.2. INGRESOS:

- ✓ Debido a los comportamientos del Mercado durante el mes de agosto de 2025, el dinero depositado en la Fiduprevisora generó rendimientos por un valor total de \$661.832
- ✓ En el periodo de agosto de 2025, Electrolima recuperó un valor total de \$8.162.877 por cuotas partes recibidas por el IPSE, Municipio de Prado, Municipio de Ibagué y recuperación de la Contraloría General de la República por reintegro de cuota de auditaje mayor valor pagado en cuota de auditaje tarifa 2023.

2.3. EGRESOS:

- ✓ Durante el periodo de agosto de 2025, por concepto de servicios públicos, compra de materiales y suministros, otros conceptos se canceló un valor total de \$1.127.617
- ✓ Gastos Financieros (comisiones y gravamen financieros) por el periodo de agosto de 2025, por un valor total de \$5.225.664
- ✓ Durante el periodo de agosto de 2025 se canceló Reteica un valor total de \$107.656 (Descuentos legales efectuados a los pagos realizados que lo ameriten)
- ✓ Se anexa Flujo Real a agosto de 2025

Es importante tener en cuenta que:

- ✓ En la actualidad Electrolima realiza cobro pre jurídico a la Gobernación del Departamento del Tolima y al Municipio de Herveo.
- ✓ Se adelantan cobros jurídicos a los Municipios de: Ibagué, Venadillo, Rovira, Prado, Dolores y Santa Rosa de Cabal.
- ✓ Todos los pensionados que son motivo de cobro por concepto de cuotas partes pensionales, en la actualidad ya cumplieron la expectativa de vida que en su oportunidad les fue proyectada.

2.4. INFORME DE PRESUPUESTO

El presente informe se realiza con los gastos e ingresos correspondientes a los meses de enero a agosto de 2025, para lo cual se presentan continuamente las respectivas Ver cuadro No. 1 de; Ejecuciones Presupuestales, realizando un análisis de cada uno de los rubros.

Cuadro No. 1 Ejecución de gastos a 31-08-2025 (anexo 3.1)

Periodo:	AGOSTO 31 DE 2025			
	DESCRIPCION	APR. VIGENTE	COMPROMISO ACUMULADO	PAGOS ACUMULADOS
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	651.694.374	636.991.821	525.901.509
	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	13.315.831	10.830.445	10.830.445
	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	13.315.831	10.830.445	10.830.445
	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS			
	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO	4.680.000	3.277.496	3.277.496
	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	1.358.000	908.538	908.538
	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	154.000	88.700	88.700
	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)	7.123.831	6.555.711	6.555.711
	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	56.474.598	53.177.885	52.962.844
	SERVICIOS INMOBILIARIOS RELATIVOS A BIENES RAÍCES PROPIOS O ARRENDADOS	17.893.588	14.596.875	14.381.244
	OTROS SERVICIOS FINANCIEROS	38.581.010	38.581.010	38.581.010
	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS	335.664.893	332.280.326.00	221.405.055

A 31-08-2025 se tienen compromisos acumulados \$636.991.821 y pagos acumulados y ejecutados por \$525.901.509

- SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA: Se han realizado compromisos por un valor total a agosto de 2025 de \$10.830.445 y Pagos por un valor total a agosto de 2025 de \$10.830.445.
- SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING Se han realizado compromisos por un valor total de a agosto de 2025 de \$53.177.885 y Pagos por un valor total a agosto de 2025 de \$52.962.844
- SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN-HONORARIOS-SERVICIOS DE EMPLEO: Se han realizado Compromisos por un valor total de a agosto de 2025 de \$332.280.326 y Pagos por un valor total a agosto de 2025 de \$221.405.055
- TRANSFERENCIAS CORRIENTES-SENTENCIAS-MESADAS PENSIONALES: Se han realizado Compromisos por un valor total de a mayo de 2025 de \$237.819.165 y Pagos por un valor total a mayo de 2025 de \$237.819.165

- GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA Se han realizado compromisos por un valor total de a agosto de 2025 de \$2.884.000 y Pagos por un valor total de a agosto de 2025 de \$2.884.000

EJECUCION DE INGRESOS A AGOSTO 2025 (ANEXO 3.1)

Año Fiscal:	2025						
Vigencia:	Actual						
Periodo:	AGOSTO						
ENTIDAD		NOMBRE DE LA CUENTA	APR. ADICIONADA	APR. VIGENTE	RECUADO DEL MES	RECAUDOS ACUMULADOS	
	ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACION	DISPONIBILIDAD INICIAL	622.843.524	622.843.524		622.843.524	
	ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACION	RECURSOS DE CAPITAL				31.078.498	
	ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACION	RENDIMIENTOS FINANCIERO S	0	0			
	ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACION	RECURSOS DE LA ENTIDAD	6.000.000	6.000.000			
	ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACION	DEPOSITOS	6.000.000	6.000.000	661.832	15.260.271	
	ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACION	RECURSOS DE CREDITO INTERNO	0	0			
	ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACION	PROVEEDORES	0	0		0	
	ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACION	TRANSFERENCIA CAPITAL MINENERGIA	0	0		0	
	ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACION	RECUPERACION DE CARTERA	22.850.850	22.850.850			
	ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACION	DE ENTIDADES DEL NIVEL TERRITORIAL	22.850.850	22.850.850	8.162.877	15.818.227	

- ✓ A agosto de 2025 se registraron ingresos acumulados por valor de \$31.078.498 y enero de 2025 se cuenta con una Disponibilidad Inicial \$622.843.524.

En el periodo a de enero a agosto de 2025, se recuperó cuotas partes del IPSE, y el Municipio de Ibagué, Municipio de Prado un valor total de \$15.362.255 y otros ingresos por un valor total de \$455.972

Así mismo, se recibieron ingresos por rendimientos financieros por el valor depositado en la Fiduprevisora en los respectivos encargos fiduciarios por el periodo de enero a agosto de 2025 por un total \$15.260.271

De igual manera se realizaron las siguientes actividades en periodo de agosto de 2025, así:

- ✓ Durante este periodo se registraron las ejecuciones presupuestales de Ingresos y Egresos de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación por el mes de julio de 2025 en la Plataforma EICE creada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el respectivo registro
- ✓ Se elaboró la Directiva No. 8 de agosto 21 de 2025 por la cual se realizó un traslado entre rubros por un valor de \$14.500.000.

2.5. DEMAS INFORMES FINANCIEROS

✓ **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- En el periodo de agosto de 2025 no hubo presentación de declaraciones tributarias no hubo pagos honorarios y servicios por tal motivo no hay descuentos tributarios

✓ **CONCILIACIONES**

Electrolima presento conciliaciones bancarias del Banco Itaú y Fiduprevisora correspondiente al periodo de agosto de 2025. **(Anexo 4)**

✓ **CONTRATO FIDUPREVISORA**

Es relevante comunicar que se suscribió el Otrosí No.26 de fecha 31 de marzo de 2025 al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 3-1-53399 celebrando en el año 2015 entre la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación y la Fiduciaria la Previsora S.A., por el cual se prorrogó la duración del mismo hasta el 10 de agosto de 2026

El efectivo de la Entidad que se encuentra en la Fiducia en el Patrimonio autónomo viene disminuyendo por el pago de las obligaciones administrativas del proceso liquidatorio, en el mes de agosto de 2025 solo se canceló el reembolso de caja menor y gastos bancarios de la Fiduprevisora.

Se adjunta la siguiente información:

Extractos de Fiduprevisora correspondiente a agosto de 2025. **(Anexo 4.1)**

2.6. INFORME PERSONAL

INFORME DE PERSONAL A AGOSTO DE 2025		
DESIGNACION SUPERSERVICIOS	FUNCIONARIOS	VALOR MENSUAL
LIQUIDADOR	REPRESENTANTE LEGAL	\$ 7.140.000
CONTRALOR	CONTRALOR	\$ 6.328.420
CONTRATOS ADMINISTRATIVOS	PERSONAL APOYO	VALOR MENSUAL
EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES	ASISTENTE DE GERENCIA	\$ 2.795.309
	ASESOR JURIDICO	\$ 5.017.598
	SERVICIOS GENERALES Y VARIOS	\$ 1.623.500
	AUXILIAR DE ARCHIVO DE GESTION	\$ 1.623.500
CONTRATISTAS	APOYO	VALOR MENSUAL
APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	APOYO EN EL ÁREA DE CONTABILIDAD, TESORERÍA Y PRESUPUESTO	\$ 2.961.302
APOYO INTEGRAL CONTABLE	ASESORIA Y APOYO CONTABLE INTEGRAL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y FINANCIERAS	\$ 3.500.000
APOYO TECNOLÓGICO	SOPORTE SISTEMAS INFORMATICOS, SOPORTE OFICINA CONTABILIDAD - TESORERIA, SUBIENDO A LAS PLATAFORMAS REPORTES A LOS ENTES DE CONTROL. APOYO OFICINA JURIDICA RELACIONADO CON LA OFICINA DE BONOS PENSINALES. IMPLEMENTACION DE POROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION. APOYO TECNOLÓGICO DURANTE REUNION VIRTUALES Y EJECUCION DEL CRONOGRAMA DE OPERATIVO.	\$ 1.157.200
APOYO ARCHIVO HISTORIAS LABORALES Y NOMINAS MINENERGIA	REALIZAR LA BUSQUEDA DE DOCUMENTOS, NOMINAS E HISTORIAS LABORALES DE EXTRABAJADORES DE ELECTROLIMA Y ESCANEARLOS Y SU REMISIÓN A ELECTROLIMA. (ATENCION DERECHOS DE PETICION)	\$ 2.500.000

3. ASPECTOS JURÍDICOS

3.1. INFORME CONTRACTUAL:

Durante el periodo objeto de informe Electrolima comunica que no se llevó a cabo ningún proceso de contratación.

PROCESOS JUDICIALES (A nexo 7) 57 folios

PROCESOS EN CONTRA DE ELECTROLIMA		
TIPO DE RIESGO/MATERIA	N°. PROCESOS	CUANTIA
Denuncias Penales	2	\$20'000.000.00
Reparación Directa	2	\$77.379'231.500.00
Procesos Laborales	70	\$3.851'548.548,80
Procesos Civiles	1	\$1.878'794.854.50
PROCESOS A FAVOR DE ELECTROLIMA		
Ejecutivo Laboral- Recuperación Cartera Cuotas Partes Pensionales	6	\$694'563.946.00
Denuncia Penal	1	\$19'422,572.43

ELECTROLIMA adjunta el correspondiente cuadro de los procesos judiciales vigentes a cargo, en las diferentes ramas del derecho en que se adelantan, en el cual se detalla toda la información concerniente a la evolución y estado actual de cada uno de los mismos.

4.1.2.RECUPERACIÓN DE CARTERA, RECAUDO DE CUOTAS PARTES Y COBRO JURIDICO

De la misma manera ELECTROLIMA continua con la ardua labor de recuperación de Cartera y recaudo de Cuotas Partes Pensionales adeudadas a la entidad, lo cual realiza de carácter jurídico (Informe que hace parte del que se denomina Informe de Procesos Vigentes detallado por las diferentes ramas del derecho),

4.1.3.NOVEDADES JURÍDICAS RELEVANTES DURANTE EL PERIODO MOTIVO DE INFORME:

Ante la interrupción del pago de mesadas a alrededor de 27 beneficiarios desde junio de 2025, y la consecuente suspensión de las cotizaciones a la seguridad social desde julio de 2025, Electrolima ha visto inmersa diversas acciones de tutela. Los peticionarios invocan la vulneración de derechos constitucionales entre ellos el mínimo vital y la seguridad social y peticionan la reanudación inmediata de las mesadas y la restitución de las cotizaciones. A continuación, se ofrece un relato sucinto de la situación para tener un mayor contexto de lo acontecido:

4.2. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ (ANEXO 7.1)

ACCIONANTE: José Fernando Aguirre Salazar

ACCIONADA: Electrificadora del Tolima S.A. en liquidación – Electrolima.

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Minhacienda.

Ministerio de Minas y Energía – Minminas.

Ministerio del Trabajo – Mintrabajo.

Departamento Administrativo de la Presidencia – DAPRE.

RADICACIÓN: 73001-31-03-002-2025-00186-00

Derechos vulnerados: MÍNIMO VITAL, SEGURIDAD SOCIAL EN CONEXIDAD CON LA VIDA Y LA DIGNIDAD HUMANA, DIGNIDAD HUMANA, DEBIDO PROCESO, PROTECCIÓN ESPECIAL A LA TERCERA EDAD Y POR INCUMPLIMIENTO DE FALLO JUDICIAL.

En julio de 2025, Electrolima fue notificada de la admisión de la tutela de que se trata, concediéndosele un término de dos (2) días para pronunciarse sobre los hechos y pretensiones. En el término otorgado la entidad reconoció la afectación de los derechos del accionante, al ser cierto que desde junio de 2025 se ha interrumpido el pago de las mesadas y de las cotizaciones a la seguridad social. No obstante, aclaró que el incumplimiento en el pago de las mesadas obedece a la condición de des financiación en que se encuentra la entidad, la cual actualmente carece de recursos líquidos suficientes para atender la carga pensional que afecta a aproximadamente 27 beneficiarios en situación análoga.

Electrolima indicó haber realizado todas las gestiones razonables y procedimentales encaminadas a obtener los recursos necesarios para atender las obligaciones pendientes, incluidas solicitudes dirigidas a las carteras ministeriales competentes y actuaciones internas de priorización de pasivos; sin embargo, hasta la fecha no se ha obtenido respuesta ni transferencia de fondos que permita normalizar los pagos. Tales circunstancias configuran una imposibilidad material y jurídica de cumplimiento que excede el control de la entidad.

Frente a ello, y sin perjuicio de continuar con las diligencias indispensables para el cumplimiento de las obligaciones, corresponde ponderar la regla jurídica “nadie está obligado a lo imposible” y concluir que la pretensión de que Electrolima efectúe pagos inmediatos carece de viabilidad práctica y jurídica. En consecuencia, solicitó que se nieguen las pretensiones de la tutela o, subsidiariamente, que se ordenen medidas concretas de cooperación dirigidas a las autoridades competentes para viabilizar la financiación de las mesadas adeudadas.

El 28 de julio de 2025, el despacho de conocimiento profirió fallo de primera instancia mediante el cual negó la tutela por improcedente, por no cumplirse los requisitos de procedencia por las razones expuestas. Inconforme con esta decisión, el accionante interpuso dentro del término legal recurso de apelación, argumentando que la problemática no es meramente contractual sino un incumplimiento sistemático y prolongado de obligaciones pensionales que ha vulnerado derechos fundamentales (mínimo vital, salud, seguridad social, dignidad y debido proceso). A pesar de sentencias favorables parcialmente cumplidas, Electrolima en liquidación

mantiene un impago reiterado de mesadas, retroactivos y aportes, situación que agrava la condición del accionante, quien ya agotó las vías ordinarias y considera la tutela como el único remedio eficaz y urgente. Entre junio y julio de 2025 se acumularon pagos adeudados (incluida la mesada adicional y aportes en salud), profundizando la indefensión y la inseguridad económica del pensionado. Las autoridades y las entidades responsables han mostrado respuestas ineficaces o evasivas, reconociendo en algunos casos el pasivo y la iliquidez sin ofrecer soluciones reales; por tanto, se sostiene que corresponde una intervención estatal con voluntad política y presupuesto (mecanismo de asunción) para resolver definitivamente el pasivo pensional y evitar la revictimización de los beneficiarios.

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué - Sala Civil Familia, siendo Magistrado Sustanciador Dr. Juan Fernando Rangel Torres, mediante auto del 8 de septiembre de 2025 que resolvió la impugnación interpuesta contra el fallo de tutela del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ibagué de fecha 28 de julio de 2025, declaró la nulidad de

lo actuado desde la sentencia y ordenó que se vincule y notifique debidamente a Suramericana Seguros de Vida S.A., sin perjuicio de la validez de las pruebas recaudadas, tal como lo dispone el inciso 2º del artículo 138 del Código General del Proceso.

Inconforme con dicha decisión, el accionante presentó solicitud de desistimiento al manifestar que no pretende continuar con la acción por su inconformidad con el sistema judicial y porque entiende que la tutela fue instituida para la protección inmediata de derechos constitucionales, sin encontrar relación entre la interrupción de los pagos y suramericana. El 19 de septiembre de 2025, el despacho de conocimiento notificó la aceptación del desistimiento de la presente tutela, conforme a la solicitud formulada por la parte accionante. Se anexan decisiones.

4.3. JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ (ANEXO 7.2)

Acción: TUTELA

DEMANDANTE: Anátide Velásquez de Salas, Jesús María Torres, Alma Esperanza Quintana, Amparo Ferreira Caviedes, Dositeo Ortiz Yara, Gustavo Cárdenas Lozano, Juan José Moreno, Víctor Hugo Masmela y José Daniel Díaz.

DEMANDADO: Presidencia de la República, Congreso de la República, Ministerios de Minas y Energía, del Trabajo y la Seguridad Social, de Hacienda y Crédito Público, Superintendencia de Servicios Públicos Y Electrificadora del Tolima S.A. en Liquidación

RADICACIÓN: 73001333300620250023800

Derechos vulnerados: SALUD, LA SEGURIDAD SOCIAL, LA DIGNIDAD HUMANA Y EL MÍNIMO VITAL

El 21 de agosto de 2025 el despacho de conocimiento resolvió NEGAR la medida provisional solicitada por los accionantes y admitió la tutela presentada por los accionantes y a su turno concedió un plazo de 2 días a las partes para pronunciarse sobre la presente acción.

Dentro del término del traslado, Electrolima se pronunció de la siguiente manera:

La Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. en cumplimiento de decisiones judiciales inició el pago parcial de mesadas pensionales a la mayoría de los extrabajadores desde julio de 2015 y mantuvo el pago de mesadas y aportes de seguridad social de forma continua hasta mayo de 2025, habiendo notificado individualmente a los beneficiarios que, dada la crítica situación de iliquidez inherente al proceso liquidatorio, los valores retroactivos quedarían pendientes hasta la disponibilidad de recursos, condición que los propios beneficiarios conocieron y aceptaron. Adicionalmente, en atención a un laudo arbitral de 2008 y por tratarse de una obligación calificada como constitutiva y preferente, la entidad realizó el pago ordenado por el Tribunal con cargo a reservas y producto de la venta de activos BOOT, medida que buscó evitar un detrimento mayor de la masa liquidatoria y proteger a los demás acreedores. La mora puntual en las mesadas y aportes correspondiente a junio y julio de 2025 obedece a la imposibilidad material y jurídica derivada del progresivo agotamiento de activos enajenables y de la ausencia de un marco normativo y presupuestal que permita a la Nación asumir o cofinanciar el pasivo pensional, situación frente a la cual Electrolima ha desarrollado gestiones coordinadas con las entidades competentes; por tanto, la eventual vulneración alegada no es imputable a una omisión dolosa o negligente del liquidador sino a limitaciones estructurales que requieren decisión normativa y asignación presupuestal estatal, de modo que procede negar la tutela por ausencia de responsabilidad imputable a la entidad o, subsidiariamente, disponer la remisión de la solución a la autoridad competente para adoptar las medidas estructurales necesarias.

El 03 de septiembre de 2025 el despacho de conocimiento emitió fallo de primera instancia resolviendo:

PRIMERO: AMPARAR de manera transitoria los derechos fundamentales al mínimo vital y a la seguridad social de Anilde Velásquez de Salas, Jesús María Torres, Alma Esperanza Quintana, Amparo Ferreira Caviedes, Dositeo Ortiz Yara, Gustavo Cárdenas Lozano, Juan José Moreno, Víctor Hugo Masmela y José Daniel Díaz.

SEGUNDO: ORDENAR a la Superintendencia de Servicios Públicos para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia y a través del fondo empresarial y en atención a las solicitudes radicadas por el liquidador, otorgue un nuevo préstamo a Electrolima S.A. E.S.P. en liquidación, por el valor de las mesadas pensionales y los aportes a seguridad social en salud pendientes por pagar desde el mes de mayo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025.

TERCERO: ORDENAR a Electrolima S.A. E.S.P. en liquidación que, dentro de la cuarenta y ocho (48) horas siguientes al desembolso de los recursos por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos, adopte las medidas necesarias e inmediatas para reanudar el pago de las mesadas pensionales y los aportes al sistema de salud a favor de los accionantes.

CUARTO: ORDENAR al Ministerio de Minas y Energía que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este fallo, previa consulta y aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, presente ante la Presidencia de la República, por conducto del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y con base en el cálculo actuarial actualizado, el artículo correspondiente para ser incluido en el Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2025 o 2026, con el fin de garantizar la

normalización y pago del pasivo pensional y las acreencias laborales de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P.

QUINTO: ORDENAR a Electrolima S.A. E.S.P. en liquidación dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este fallo elabore y remita a la Superintendencia de Servicios Públicos la solicitud de normalización pensional incluyendo el cálculo actuarial respectivo, posteriormente radique ante el Ministerio de Trabajo solicitud de concepto favorable sobre el mecanismo de normalización pensional y la documentación requerida.

SEXTO: ORDENAR al Ministerio del Trabajo que dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la solicitud por parte de Electrolima S.A. E.S.P. en liquidación, emita el concepto correspondiente sobre el mecanismo de normalización pensional, conforme a sus competencias legales.

SÉPTIMO: ORDENAR a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios que se abstenga de autorizar el cierre del proceso de liquidación de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. mientras no se garantice la normalización y pago del pasivo pensional.

OCTAVO: Esta sentencia tiene efectos inter comunis y, por tal razón, la interpretación propuesta en esta decisión deberá extenderse a todas las personas que estén en la misma situación de los accionantes conforme lo señalado en la parte motiva de la sentencia.

Al respecto es oportuno mencionar que las entidades accionadas presentaron impugnación al fallo de primera instancia.

De igual manera, algunos de los accionantes impugnaron el fallo de tutela y otro, interpuso incidente de desacato, al respecto, el despacho en auto del 15 de septiembre de 2025 DISPUSO:

PRIMERO: REQUERIR a la liquidadora y representante legal de Electrolima S.A. E.S.P. en liquidación, Ángela Patricia Rojas Combariza y al Superintendente de Servicios Públicos, Felipe Durán Carrón para que en el término de tres (3) días: i) informen las gestiones realizadas para dar cumplimiento del fallo de tutela proferido el 3 de septiembre de 2025 y se pronuncie frente a los escritos incidentales de desacato presentados, y ii) informen si en las entidades existe algún empleo que tenga a su cargo directo las actuaciones necesarias para cumplir con el fallo, y de ser así, indiquen el nombre del funcionario que lo ocupa.

SEGUNDO: ADVERTIR a los funcionarios mencionados en el numeral primero que, de no allegar lo aquí solicitado dentro del término concedido, se dará el trámite de DESACATO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

Dentro del término establecido, Electrolima expuso como argumentos de defensa los que a continuación se traen a colación:

Electrolima S.A. E.S.P. en liquidación es una entidad descentralizada del orden nacional sujeta a las normas presupuestales de la Nación; por ello, para evitar vulnerar dichas normas ha

iniciado trámites ante el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a fin de obtener la adición presupuestal y el desembolso del crédito del Fondo Empresarial de la Superservicios, condiciones necesarias para ejecutar el pago ordenado en la tutela. La normalización pensional además requiere la elaboración y aprobación de un Cálculo Actuarial Unificado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, trámite previo y obligatorio para fijar y atender el pasivo.

Varias actuaciones esenciales no dependen exclusivamente de Electrolima sino de decisiones y recursos de otras autoridades, por lo que, conforme a la jurisprudencia sobre órdenes complejas en tutela, el cumplimiento efectivo puede exigir plazos, procedimientos y actuaciones interinstitucionales que escapan al control exclusivo del liquidador. Electrolima ha adelantado oportunamente las gestiones necesarias y está comprometida al cien por ciento con el cumplimiento de la sentencia; en consecuencia, la imposibilidad temporal de pago no es imputable a negligencia del liquidador sino a la naturaleza estructural y presupuestal del problema, por lo cual se solicita que el despacho tenga en cuenta la complejidad del cumplimiento y adopte medidas de seguimiento y coordinación razonables antes de imponer sanciones. Se anexan decisiones.

4.4. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE HONDA-TOLIMA ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA (ANEXO 7.3)

ACCIONANTE: Marlene Bárcenas de Castañeda

ACCIONADO: Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. en Liquidación, Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones - Ministerio de Minas y Energía, Suramericana de Seguros de Vida S.A., Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Hacienda Pública

RADICACIÓN: 73349310300120250006300

A través del auto de fecha 26 de agosto de 2025, el despacho decidió:

- 1.** Admitir la acción de tutela promovida por Marlene Bárcenas de Castañeda, a través de representante judicial en contra de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. (en liquidación), la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones-, Ministerio de Minas y Energía, Suramericana de Seguros de Vida S.A., el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Hacienda Pública.
- 2.** Vincular al presente trámite constitucional al señor Fabio Orlando Tavera Oviedo, en calidad de liquidador de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. (en liquidación).
- 3.** Conceder la medida provisional solicitada por la promotora de la Litis. En consecuencia, se ordena a la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. (en liquidación) que, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la presente decisión, realice el pago de la mesada pensional a la señora Marlene Bárcenas de Castañeda.

Dentro del término establecido Electrolima describió el traslado, en el que trajo a colación como argumentos de defensa los siguientes:

En cuanto a la medida provisional decretada:

La Juez constitucional otorgó medida provisional para reanudar la mesada de la señora Marlene Bárcenas de Castañeda, ante lo cual Electrolima S.A. E.S.P. en liquidación explicó que la suspensión del pago no responde a dolo o negligencia sino a una imposibilidad material y jurídica: la entidad, en liquidación forzosa desde 2003, carece de activos líquidos suficientes por el progresivo agotamiento de bienes realizables y el aumento del pasivo, por lo que ha gestionado con prioridad un préstamo ante el Fondo Empresarial (por \$1.901.256.583) y una solicitud urgente ante la Superintendencia por recursos para cubrir mesadas hasta agosto de 2025, decisiones que dependen de terceros.

Adicionalmente, la disposición de recursos públicos exige habilitación normativa, título constitutivo de gasto y apropiación presupuestal previa, trámites que requieren la intervención del Ministerio de Minas y Energía, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, del DNP y en su caso del Congreso, de modo que ordenar un giro inmediato sin dicha cobertura implicaría vulnerar el principio de legalidad presupuestal. Incluso si la decisión administrativa fuera favorable, el pago exige actos formales y operativos previos inscripción del cambio de representante, expedición de certificado de existencia y representación, trámite presupuestal con concepto previo del Ministerio de Minas y la perfección del contrato de mutuo con el Fondo que impiden el cumplimiento efectivo en el plazo de 24 horas. Por tanto, se solicitó que el despacho reconozca la imposibilidad jurídica y fáctica para el cumplimiento inmediato, fije una fecha o mecanismo de ejecución condicionado a la efectiva disposición de los recursos y se abstenga de imponer medidas coercitivas sin verificar previamente la imposibilidad acreditada; además se advierte que existen 26 beneficiarios en idéntica situación y que un pago preferente a la actora sin respetar la prelación de créditos vulneraría la igualdad y el debido proceso propios del proceso liquidatorio.

Ahora, en cuanto a los hechos y pretensiones se pronunció:

La respuesta de Electrolima expone que, si bien la actora tiene setenta (70) años, sus derechos no prevalecen automáticamente sobre los de los demás acreedores y cualquier petición de pago preferente debe evaluarse conforme al principio de igualdad y al régimen de prelación del proceso liquidatorio; la entidad viene cumpliendo obligaciones

pensionales desde 2008 y la actora reclamó su condición de beneficiaria sustituta en 2016, treinta y dos (32) años después del fallecimiento del extrabajador, circunstancia que agravó la imposibilidad material de satisfacción inmediata. La documentación aportada confirma que el causante ya era pensionado al fallecer y que las sentencias que reconocen el derecho de la actora integran los estados financieros de la liquidación; por oficio LIQ-0371 del 18 de julio de 2019 Electrolima informó a la actora que, dada la crítica iliquidez, se iniciarían de inmediato las mesadas pero que los retroactivos quedarían pendientes hasta contar con recursos, condición que la actora aceptó, y la entidad cumplió con el pago de mesadas de forma continua hasta mayo de 2025.

Actualmente Electrolima adeuda las mesadas de junio, julio y agosto de 2025 y los aportes de seguridad social de junio y julio de 2025, y su cumplimiento no depende del todo de la entidad para efectuar dichos pagos y se encuentra gestionando un crédito ante el Fondo Empresarial de la Superservicios y gestiones interinstitucionales (Ministerios de Minas y Energía, Hacienda,

Trabajo y Superservicios) para obtener el título constitutivo del gasto que permita la asunción del pasivo por la Nación; en tal contexto, varias afirmaciones de la demanda son confirmadas por los soportes, otras lo son parcialmente y algunas son inexactas, todo lo cual explica la limitación fáctica y jurídica para atender de inmediato el pago reclamado sin vulnerar la prelación de acreedores.

El 28 de agosto de 2025, ante el recurso interpuesto por Electrolima, el despacho decidió:

1. Negar por improcedente la solicitud de revocatoria y/o modulación de la medida provisional decretada en auto del 26 de agosto de 2025, impetrada por Electrolima S.A. E.S.P. (en liquidación).

2. Vincular oficiosamente al presente trámite constitucional a: i) la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; ii) Ángela Patricia Rojas Combariza, en calidad de liquidadora de Electrolima S.A. E.S.P.; iii) el Departamento Nacional de Planeación; iv) la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; v) la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP); vi) la Personería Municipal de Honda y vii) Previsora Seguros S.A.

El 05 de septiembre de 2025 se emitió sentencia de primera instancia, en el cual se resolvió:

Primero: Conceder la protección constitucional de los derechos fundamentales a la seguridad social, mínimo vital y a la vida en condiciones dignas de Marlene Bárcenas de Castañeda, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Ordenar a la Superintendencia de Servicios Públicos, a través del Fondo Empresarial, que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, otorgue un nuevo préstamo a Electrolima S.A. E.S.P.- en liquidación, por el valor de las mesadas pensionales y los aportes a la seguridad social en salud pendientes por pagar a Marlene Bárcenas de Castañeda, desde el mes de mayo de 2025 y los que se generen hasta el mes de diciembre de 2025.

Tercero: Ordenar a Electrolima S.A. E.S.P. - en liquidación que dentro de la cuarenta y ocho (48) horas siguientes al desembolso de los recursos por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos, adopte las medidas necesarias e inmediatas para reanudar el pago de las mesadas pensionales y los aportes al sistema de salud a favor de la accionante.

Cuarto: Ordenar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que, de manera coordinada con Electrolima S.A. E.S.P. - en liquidación, el Ministerio de Minas y Energía y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, adopten una estrategia jurídica, financiera y presupuestal, que permita adelantar el procedimiento de normalización de pasivos pensionales de Electrolima S.A. E.S.P. - en liquidación, de manera urgente, prioritaria y eficaz.

Quinto: Ordenar a Electrolima S.A. E.S.P., que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este fallo, elabore una propuesta de normalización de pasivos e inicie el respectivo procedimiento, dependiendo del mecanismo que elija. Así mismo, para que realice

las gestiones pertinentes tendientes a obtener el concepto favorable del Ministerio del Trabajo y la autorización de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, quienes, a su vez, deberán emitirlos dentro de los quince (15) días siguientes a su radicación.

Sexto: Ordenar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios que se abstenga de autorizar el cierre del proceso de liquidación de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. mientras no se garantice la normalización y pago del pasivo pensional.

Séptimo: Ordenar a cada una de las entidades vinculadas con la parte resolutive de esta decisión, enviar un informe sobre el cumplimiento del fallo, dentro de los 5 días siguientes al vencimiento de los términos señalados en los numerales anteriores.

Tal y como se expuso dentro del traslado de la acción constitucional, Electrolima informó la imposibilidad que media de cumplir la orden impartida por el despacho en la medida cautelar dentro del término establecido en el numeral "**Tercero**", ya que depende de diversos trámites administrativos que deben surtir otras entidades del orden nacional, entre los que se encuentran los procedimientos que se enlistan:

1. PRIMERO SE HACE LA SOLICITUD A LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS PARA SOLICITAR PRESTAMO AL FONDO EMPRESARIAL DE LA S.S.P.D
2. SE HACE EL RESPECTIVO PROCESO DE SUSTENTACION ANTE LA OFICINA DE DIRECCION DE INTERVENIDAS DE CADA UNO DE LOS GASTOS SOLICITADOS
3. UNA VEZ ES APROBADO EL PRESTAMO EL COMITÉ CONSULTIVO DEL FONDO EMPRESARIAL GENERA UN ACTA DONDE SE ESPECIFICAN LAS CONDICIONES DEL PRESTAMO.
4. SE HACE EL PROCESO CON EL PATRIMONIO AUTONOMO DEL FONDO EMPRESARIAL Y EL BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA QUIENES ENVIARAN LAS INSTRUCCIONES PARA REALIZAR LA CONSECUCIÓN Y ELABORACIÓN DEL MUTUO.
5. UNA VEZ SE TENGA EL CONTRATO DE MUTUO DEBIDAMENTE FIRMADO, ELECTROLIMA PROCEDERÁ A ENVIAR OFICIO CON LA INSTRUCCIÓN DE CONSIGNACION A LA ENTIDAD RESPECTIVA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES.
6. ELECTROLIMA TIENE QUE SOLICITAR ADICION PRESUPUESTAL AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (PERIODO MAYO-DICIEMBRE

2025), POR LOS DINEROS QUE INGRESEN A LA CUENTA A NOMBRE DE ELECTROLIMA, EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADICION ES EL SIGUIENTE:

- ❖ ELECTROLIMA DEBE REALIZAR OFICIO AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA POR SER EL MAYOR ACCIONISTA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL CONCEPTO TÉCNICO ECONÓMICO FAVORABLE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 2.8.3.2.4 DEL DECRETO 1068 DE 2015.
- ❖ UNA VEZ SE TENGA ESTE CONCEPTO SE DEBE REALIZAR OFICIO AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ANEXANDO TODOS LOS DOCUMENTOS (OFICIO ELECTROLIMA, CONCEPTO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, CONSTANCIA PRESUPUESTAL, SUSTENTACIÓN DEL MONTO SOLICITADO EN LA ADICIÓN, DICHA INFORMACIÓN SE COLOCA EN LA PÁGINA EL SIPRES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO).

- ❖ POSTERIORMENTE, CUANDO MINHACIENDA EMITA LA RESOLUCIÓN DE ADICIÓN, ELECTROLIMA SE ENCUENTRA FACULTADA EN DEBIDA FORMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS Y EN ESAS CONDICIONES, SE PROCEDERA A REALIZAR LOS PAGOS.

Dentro del mismo escrito Electrolima enfatizó que no dispone de recursos propios para atender la orden de pago dictada en 48 horas. La posibilidad de reanudar los pagos depende de la aprobación de un crédito solicitado por la entidad ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, trámite interinstitucional que exige análisis técnico, condiciones y decisión administrativa por parte de aquella autoridad. En esas condiciones, ejecutar la orden en el plazo perentorio resulta materialmente imposible y supondría efectuar erogaciones sin la previa garantía de disponibilidad financiera y sin las autorizaciones legales correspondientes, con el consiguiente riesgo de erogaciones ilegales.

De lo anterior, se deduce sin mayor esfuerzo que estos trámites toman mucho más del tiempo otorgado por el despacho para el cumplimiento de la presente acción constitucional.

De la misma manera se solicitó la modulación de la sentencia respeto por la igualdad de derechos que les asiste a los demás beneficiarios de mesada pensional 26 más.

En caso de que se decida no REVOCAR el fallo de primera instancia, Electrolima S.A. ESP en Liquidación, solicita respetuosamente se considere la posibilidad de Modular la decisión en lo que respecta al término de ejecución del fallo y, (ii) la protección del derecho a la igualdad que le asiste a los otros 26 beneficiarios de derechos pensionales, a quienes de igual manera Electrolima se encuentra asumiendo el cumplimiento de fallos judiciales y se les suspendió sus mesadas desde el mes de junio de 2025. Se anexan decisiones.

En las acciones constituciones 2 y 3 respectivamente, Electrolima presentó informe de cumplimiento, lo cual se argumentó de la siguiente manera:

1. Electrolima el pasado 21 de agosto de 2025, a través del Oficio LIQ-0432 con destino al Señor Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, reiteró la solicitud remitida mediante Oficio LIQ-0399 del 18 de julio de 2025 con radicado de entrega en la Superservicios No.20255292890082, mediante el cual se reiteró la solicitud de otorgamiento de un préstamo para garantizar el desarrollo normal del proceso liquidatorio (Gastos de operación) y el acatamiento cabal de las sentencias ejecutoriadas en firme de índole pensional (Pago de mesadas pensionales), para ser ejecutados durante el periodo del 16 de mayo de 2025 al 28 de febrero de 2026, por valor de \$1.901'256.583.00 M/Cte.
2. El 23 de agosto de 2025 se recibió a través de correo electrónico la notificación de entrada del mencionado oficio ante la Superservicios bajo el Radicado No.20255293475682, a las 10:36
3. Dando continuidad al trámite de solicitud de préstamo, el día 03 de septiembre de 2025 fue expedida el Acta No.460 por el Comité Consultivo del Fondo Empresarial en Sesión No.028 del P.A. Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, decidió otorgar un préstamo de mutuo a favor de Electrolima atendiendo

la solicitud de la suscrita Liquidadora y en atención a la inminencia de la orden judicial, por valor de \$1.892'758.545.00

4. Con Oficio LIQ-0445 del 05 de septiembre de 2025 con destino al Señor Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios como Ordenador del Gasto del P.A. Fondo Empresarial, la liquidadora de Electrolima dio alcance al Oficio LIQ-0437 del 26 de agosto de 2025, para tal fin se indicó que con la suscripción del contrato de mutuo se firmará igualmente el correspondiente Pagaré y la Carta de Instrucciones.
5. En el entretanto, y para ir adelantando los trámites presupuestales a nivel nacional obligatorios por ley para ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN, mediante Oficio LIQ-0446 el 05 de septiembre de 2025 radicado No.1-2025-044912 del MinMinas se solicitó al Director de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, funcionario competente para el efecto, el Concepto Técnico Económico favorable para que ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN pueda gestionar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una adición al Presupuesto aprobado por este para la vigencia 2025 por valor de \$1.892'758.545.00. Lo anterior en cumplimiento del artículo 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"
6. A través del Oficio LIQ-0451 el 11 de septiembre de 2025, emitido por ELECTROLIMA al señor Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, mediante el cual se reiteró la aprobación de los Cálculos Actuariales con fines de normalización pensional, toda que dicho trámite fue radicado por la entidad desde el pasado 07 de junio de 2024 con el Oficio LIQ-0366.
7. ELECTROLIMA con Oficio LIQ-0455 del 15 de septiembre de 2025 solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una Adición de Recursos al Presupuesto por la vigencia 2025, por valor de \$1.892'758.545.00
8. El 16 de septiembre de 2025 a través de correo electrónico fue recibida la notificación del Radicado de la solicitud anterior con No.1-2025-094721
9. El 17 de septiembre de 2025 ELECTROLIMA realizó aclaraciones al Oficio LIQ-0455 del 15 de septiembre de 2025, solicitadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de gestionar con prioridad la adición presupuestal requerida por ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN como requisito para poder disponer de los recursos una vez desembolsados con ocasión de la financiación otorgada por el P.A. Fondo Empresarial de la Superservicios.
10. El 17 de septiembre de 2025 ELECTROLIMA suscribió los siguientes Contratos de Mutuo con BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - FONDO EMPRESARIAL, así:
 - ❖ Contrato de Mutuo No.235-2025 que tiene por OBJETO: EI PATRIMONIO AUTÓNOMO - FIDEICOMISO FONDO EMPRESARIAL otorga en calidad de mutuo sin interés al

Deudor, en los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato de Mutuo, la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CTE. (\$8.498.308,00 M/Cte.), más GMF y el Deudor se obliga a restituirla en los términos y condiciones pactados en el presente contrato.

- ❖ Contrato de Mutuo No.236-2025 que tiene por OBJETO: EI PATRIMONIO AUTÓNOMO - FIDEICOMISO FONDO EMPRESARIAL otorga en calidad de mutuo sin interés al Deudor, en los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato de Mutuo, la suma de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CTE. (\$ 1.892.758.545 M/Cte.), más GMF y el Deudor se obliga a restituirla en los términos y condiciones pactados en el presente contrato.

11. Dado lo anterior, ELECTROLIMA solicitó al P.A. BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - FONDO EMPRESARIAL, el desembolso de los recursos otorgados mediante los Contrato de Mutuo referidos, indicando para tal fin que los mismos fueran transferidos a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda, a nombre del Fondo de Inversión Abierto Efectivo a la Vista, con NIT.830.045.720-1 con el fin de que los dineros sean administrados a través del P.A. ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN No.3-1-53399 vigente constituido entre la entidad en liquidación y FIDUPREVISORA S.A.

12. El 22 de septiembre de 2022 ELECTROLIMA mediante el Oficio LIQ-0471 remitido a FIDUPREVISORA S.A. indicó la instrucción de ingreso de los recursos al Contrato de Fiducia Mercantil para ser administrados a través del P.A. No.3-1-53399 y su respectiva distribución en los encargos fiduciarios Nros. 14335 y 14336

13. El 22 de septiembre de 2025, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, remitió a través del correo electrónico de Electrolima en Liquidación, la Resolución No. 0017 del 19 de septiembre de 2025 "Por la cual se modifica el Presupuesto de ingresos y gastos de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. en Liquidación, para la vigencia fiscal 2025".

14. En virtud de lo anterior, Electrolima procedió a emitir la ORPA N° 104 del 22-09-2025: Por medio de la citada orden de pago, ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN instruyó a FIDUPREVISORA la ejecución del giro de las mesadas pensionales adeudadas a 27 beneficiarios y a sus sustitutos, en cumplimiento de las providencias judiciales. La orden abarca las mesadas de los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2025, así como la mesada 13 de junio de 2025 (prima de mitad de año), y se expidió en virtud del Contrato de P.A. de Administración y Pagos suscrito entre las partes. Se adjunta copia documental de la ORPA.

15. De la misma manera, en la misma fecha se emitió la ORPA N° 113 teniendo como beneficiario a ASOPAGOS, con el fin de tramitar el pago de los aportes en salud correspondientes a los veintisiete (27) favorecidos de mesadas pensionales a cargo de ELECTROLIMA.

16. Seguidamente, una vez se remitieron las planillas de pago, Electrolima procedió a dirigir la orden de pago a FIDUPREVISORA para que igualmente proceda a realizar el correspondiente pago de seguridad social, concerniente a los meses de junio, julio y agosto de 2025.

17. Por último, me permito informar que en el transcurso de la presente semana se harán efectivos los pagos en las respectivas cuentas bancarias de los beneficiarios, toda vez que se debe surtir el trámite del plazo establecido para tal fin en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos.

4.5. JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MELGAR (TOLIMA) (ANEXO 7.4)

Clase de Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Demandante: BRENDA CAROLINA MARIN RODRIGUEZ

Demandada: CELSIA COLOMBIA S.A. ESP Y ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN.

RADICACIÓN: 7349310300220230002200

Pretensiones: Reconocimiento y pago de perjuicios morales, daño emergente y lucro cesante pasado y futuro, por el paso de una servidumbre eléctrica por dos predios ubicados en el Municipio de Carmen de Apicalá (Tolima) de propiedad de la demandante:

Valor de pretensiones. \$3.757.589.709.00 M/Cte.

ELECTROLIMA el 05 de agosto de 2025 fue notificada electrónicamente del proceso que se cita.

Dentro del término establecido por la Ley, la entidad procedió a descorrer el traslado y para tal evento contestó la demanda, presentó incidente de nulidad y llamó en garantía a LATIN CAPITAL, empresa que asumió las obligaciones de ENERTOLIMA S.A.

De igual manera resulta oportuno traer a colación que ELECTROLIMA solicitó apoyo legal al P.A. del Fondo Empresarial de la Superservicios para atender la defensa judicial, en atención a la magnitud de las pretensiones y la complejidad que registra el mismo proceso, pero la misma no ha sido posible.

4.6. EMBARGO CUENTA CORRIENTE BANCO ITAÚ (ANEXO 7.5)

ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN, tuvo conocimiento el día 09 de septiembre de 2025 del embargo por la suma de \$3'029.112.00 efectuado por la Secretaría de Hacienda Dirección de Tesorería Grupo de Cobro Coactivo de la

Alcaldía de Ibagué, que ocasionó la retención de este valor de los recursos existentes en la Cuenta Corriente No.253261721 del Banco Corbanca ITAÚ.

Al respecto de inmediato se procedió a realizar la investigación respectivamente considerando que la entidad en liquidación a esa fecha no había sido informada de algún cobro coactivo o jurídico en su contra.

De las averiguaciones realizadas a la fecha de presentación de este informe, se relacionan los antecedentes que originaron el embargo referido:

- Copia del movimiento financiero mediante el cual se refleja el registro contable del 09 de septiembre de 2025, que indica "Pago-Reembolso Embargos" \$3'029.112.00
- Oficio 1331-086756 del 04 de septiembre de 2025 firmado por el Dr. Oscar Oswaldo Chavarro Angarita, Director Grupo Tesorería de la Alcaldía de Ibagué, remitido a diferentes entidades financieras comunicándoles que la Tesorería Municipal de Ibagué, revestida de la Facultad de Cobro Coactivo, ORDENÓ el embargo de los bienes de titularidad de los deudores como consecuencia de la mora en el pago de sus obligaciones como contribuyente del impuesto predial unificado, para este caso con cargo a la matrícula inmobiliaria 010601470001000 a nombre de Centrales Eléctricas del Tolima con identificación 890701790 por la suma de \$3'029.112.00
- ELECTROLIMA procedió a obtener copia del recibo de Impuesto Predial concerniente a la Ficha Catastral identificándose como contribuyente la Fiduciaria Davivienda S.A. Vocera.
- Adicionalmente, para verificación de información ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN gestionó ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi de Ibagué, la obtención de la Resolución No.73-001-1130-2020 del 19 de agosto de 2020 "Por la cual se ordena unos cambios en el Catastro del Municipio de: 001Ibagué territorial de Catastro: Tolima". En dicho acto administrativo se resolvió la inscripción en el Catastro del Municipio de Ibagué del predio denominado Zona de la Casa de Máquinas.

A manera de conclusión preliminar, se puede determinar que al parecer este predio no forma parte de los activos actuales de la Liquidación y se continuará con prioridad las gestiones para aclarar la situación de este y la recuperación lo más pronto posible de los dineros embargados.

5. PASIVO LABORAL GESTIONES AGOSTO – SEPTIEMBRE 2025

Avances y novedades relativas a las acciones desarrolladas por parte de la Entidad, para efectos de lograr la normalización del pasivo pensional y el mecanismo para el pago de las obligaciones laborales.

TRASLASE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO: DENUNCIA ACREEDORES PENSIONALES:

El 19 de agosto de 2025 Electrolima recibió comunicación con Radicado No.: 202500603204336761 proveniente de la Dra. Ana María Enciso Torres, Defensora Regional (E) Tolima, trasladando por competencia y fines pertinentes la petición suscrita por un grupo de pensionados de Electrolima, en el cual manifestaron la suspensión en el pago de la porción

pensional a cargo de esta entidad, así como la ausencia del reconocimiento de retroactivos derivados de sentencias judiciales.

Al respecto, Electrolima procedió dentro el término estipulado de cinco (5) días hábiles a dar contestación de fondo a los peticionarios con copia a la Defensoría del Pueblo referida. (Se anexa copia dos Oficios de respuesta emitidos el 22 de agosto de 2025) **(Anexo 5 y 5.1)**

Además, se continúan atendiendo numerosas llamadas y visitas a la oficina de la Entidad relacionadas con éste delicado asunto.

Solicitud préstamo a la Superservicios para garantizar el desarrollo normal del proceso liquidatorio (Gastos de Operación y pago de mesadas pensionales):

Electrolima remitió el Oficio LIQ-0432 del 21 de agosto de 2025 al Dr. Yanod Márquez Aldana, Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, reiterándole la solicitud remitida mediante el Oficio LIQ-0399 del 18 de julio de 2025, relacionada con el otorgamiento de un préstamo para garantizar el desarrollo normal del proceso liquidatorio (Gastos de operación) y el acatamiento cabal de las sentencias ejecutoriadas en firme de índole pensional (Pago de mesadas pensionales), recursos a ejecutarse durante el periodo del 16 de mayo de 2025 al 28 de febrero de 2026, por valor de **MIL NOVECIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CTE. (\$1.901'256.583 M/Cte.).**

Al respecto, se hizo énfasis en la urgencia de contar con prioridad con la disponibilidad de éstos de recursos soportándose esta reiteración en las situaciones que desde hace cuatro meses se presentan en la entidad, así:

SITUACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

- Electrolima en Liquidación adeudaba desde el 01 de mayo de 2025 hasta la fecha de emisión del citado oficio la suma de \$269'217.998.43 por concepto de honorarios, personal de apoyo al proceso liquidatorio, contratistas de apoyo, mesadas pensionales para 28 extrabajadores beneficiarios de sentencias judiciales que les reconoció el derecho, mesada 13 o adicional del mes de junio de 2025, pago de seguridad social para igual número de pensionados y personal de apoyo, arriendo sede administrativa, vigilancia, servicio de Hosting y Soporte Técnico del Sitio Web de la entidad, alquiler fotocopidora multifuncional, servicios públicos, entre otros.
- Necesidad de cumplir oportunamente con las obligaciones Fiscales y Tributarias a cargo de

la entidad.

- De igual manera, resulta oportuno informar que Electrolima en Liquidación, una vez cuenta con la concesión del préstamo debe surtir unos trámites de obligatorio cumplimiento de carácter presupuestal ante el Ministerio de Hacienda y Crédito y Público, concernientes a la adición presupuestal para periodo mayo a diciembre de 2025 previo concepto favorable que emita el Ministerio de Minas y Energía y, la presentación del anteproyecto del presupuesto para el 2026 antes del 17 de octubre de 2025 para su respectiva aprobación por parte del CONFIS.

SITUACIÓN JURÍDICA

- Atención de diversas peticiones solicitando la cancelación inmediata y la continuidad de sus mesadas pensionales y la atención a Acciones de Tutela, con similares pretensiones.
- Denuncias presentadas por los mismos actores, es decir acreedores pensionales, ante la Procuraduría General de La Nación y la Defensoría del Pueblo de Ibagué – Tolima

ACCIONES DE TUTELA ACREEDORES PENSIONALES

RADICACION	PRETENSIONES
TUTELA 1 Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ibagué Radicación: 73001-31-03-002-2025-00186-00 ACCIÓN: TUTELA PRIMERA INSTANCIA ACCIONANTE: JOSE FERNANDO AGUIRRE SALAZAR ACCIONADAS: ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA MINISTERIO DEL TRABAJO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA – DAPRE.	La Acción de Tutela fue promovida por el accionante, por la presunta vulneración de los derechos constitucionales fundamentales: Mínimo vital, seguridad social en pensiones en conexidad con la vida, dignidad humana, debido proceso, tercera edad, incumplimiento a fallo judicial en firme y teniendo, entre otras, las siguientes pretensiones: “El pago inmediato de las mesadas pensionales correspondientes al mes de junio de 2025 y la mesada adicional o prima legal de mitad de año, junto con el correspondiente pago de los aportes a seguridad social en salud”, “El cumplimiento estricto de los fallos judiciales, incluyendo el pago de retroactivos pensionales y costas procesales, conforme a las condiciones fijadas en las respectivas decisiones judiciales”.
RADICACION	PRETENSIONES
TUTELA 2 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE HONDA Proceso : Tutela de primera instancia Radicación : 73-349-31-03-001-2025-00063-00 Accionante : Marlene Bárcenas de Castañeda Accionado : Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. en Liquidación, Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones-, Ministerio de Minas y Energía, Suramericana de Seguros de Vida S.A., Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Hacienda Pública	PRIMERO. Se ordene a Colpensiones, Administradora Colombiana de Pensiones, La Nación, Ministerio de Minas y Energía, Electrificadora del Tolima S.A E.S.P, En Liquidación, Suramericana de Seguros de Vida, representada legalmente por su Gerente y/o quien haga sus veces y demás instituciones involucradas (Ministerio de trabajo y seguridad social y Ministerio de Hacienda), que de manera inmediata se continúe cancelando la mesada sustitutiva pensional vitalicia a mi representada, suspendida desde el mes de junio de 2025 a MARLENE BARCENAS DE CASTAÑEDA, identificada con la cédula de ciudadanía 28.783.197. SEGUNDO. Que se ordene de manera inmediata el pago del retroactivo pensional adeudado a mi representada MARLENE BARCENAS DE CASTAÑEDA, con sus intereses y debidamente indexados a la fecha. TERCERO. Que se decrete la medida cautelar que a continuación solicitaré con base en el artículo 7 de la ley 2591 de 1991. CUARTO. Las demás declaraciones y condenas que su Señoría en su inmensa sabiduría estime procedentes y conducentes decretar de oficio para garantizar los derechos fundamentales de mi protegida y aplicar pronta justicia. QUINTO. Que se condene en costas y en agencias en derecho a la parte accionada.
RADICACION	PRETENSIONES
TUTELA 3 JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ Radicación: 73001-33-33-006-2025-00238-00 Acción: TUTELA Accionante: ANATILDE VELÁZQUEZ DE SALAS Y OTROS Accionadas: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA, MINISTERIOS DE MINAS Y ENERGÍA, DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL, DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. en liquidación	* En la tutela se solicita que se ordene al Ministerio de Minas y Energía previa consulta y aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentar ante la Presidencia de la República por conducto del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y previo estudio y consideración del cálculo actuarial actualizado, el artículo necesario para ser incluido en el Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación PGN, correspondiente a la vigencia 2025 o 2026, con el objeto de normalizar y pagar el pasivo pensional y acreencias laborales de la electrificadora. * Solicita además que se ordene al Ministerio de Minas y Energía que, en virtud de su responsabilidad subsidiaria como accionista mayoritario de Electrolima S.A. en liquidación, asuma de manera inmediata y periódica el pago efectivo de las mesadas pensionales y acreencias laborales hasta que se aprueben las normas que normalicen el pasivo pensional, y que se disponga que la Superintendencia de Servicios Públicos y el

Con relación a este importante asunto, en el Acápite de Aspectos Jurídicos se detallarán las etapas procesales surtidas dentro de las tres acciones de tutelas y las gestiones realizadas por la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P, para dar cumplimiento los fallos emitidos en Primera Instancia por los Despachos Judiciales.

Trabajo Conjunto Electrolima – Minenergía (Coadyuva):

El 09 de septiembre de 2025 Electrolima S.A. ESP En Liquidación recibió el Oficio Radicado No.2-2025-037884 firmado por la Dra. Sandra Milena Rodríguez Ramírez, Subdirectora de Talento Humano del Ministerio de Minas y Energía, comunicando que teniendo en cuenta el fallo de acción de tutela proferido por el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Ibagué con Radicado 73001-33-33-006-2025-00238-00, interpuesta por la Señora Anatilde Velásquez y otros contra esta Entidad y Otros, solicitó la remisión urgente de la siguiente información:

- Copia del cálculo actuarial actualizado con el monto del pasivo pensional de Electrolima S.A. E.S.P.
- Las últimas gestiones realizadas por Electrolima para garantizar la normalización del pasivo pensional.
- Informar sobre el avance en la elaboración de la solicitud de normalización pensional y su radicación ante el Ministerio de Trabajo.

Indicando la mencionada Doctora que, con la información solicitada, se permitiría a esa Cartera cumplir dentro del término judicial la presentación del artículo presupuestal ante la Presidencia de la República.

Dado lo anterior, Electrolima S.A. ESP En Liquidación, procedió en forma oportuna a suministrar una respuesta de fondo a cada uno de los requerimientos por medio del Oficio LIQ-0450 remitido el 11 de septiembre de 2025 al Ministerio de Minas y Energía.

Se adjunta copia de los oficios citados. **(Anexo 6 y 6.1)**

Cálculo Actuarial Unificado

Electrolima S.A. ESP En Liquidación, remitió el 16 de septiembre de 2025 el Oficio LIQ-0451 dirigido al Dr. Felipe Durán Carrón, Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, reiterándole las solicitudes precedentes enviadas a ese Ente de Control, con el fin de obtener la aprobación del Cálculo Actuarial Unificado con corte a diciembre de 2023.

Lo anterior, debido a que para realizar cualquier tipo de gestión relacionada con la normalización del pasivo pensional se requiere tener actualizado el Cálculo Actuarial y su

respectiva aprobación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1833 de 2016 el cual compila las normas que regulan los mecanismos y trámites que se deben surtir cuando se acude a la normalización de pasivos pensionales.

Incremento Pasivo Laboral (Pensional) de Electrolima:

Electrolima S.A. ESP En Liquidación continúa atendiendo diversas demandas de índole laboral de exfuncionarios solicitando el reconocimiento de la Pensión Restringida de Jubilación (Artículo 8 de la Ley 171 de 1961) y respondiendo varios derechos de petición de diferentes apoderados que presentan reclamaciones administrativas solicitando igual derecho laboral.

ÚLTIMA VALORACIÓN ACTUARIAL PASIVO LABORAL ELECTROLIMA:

EJECUCIÓN ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. F.E. 007-067-2023 CELEBRADA ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FONDO EMPRESARIAL Y HABITUDES S.A.S.

Electrolima recibió apoyo del Fondo Empresarial de la Superservicios a través de la orden de prestación de servicios F.E.007-067-2023 celebrada entre BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, quien actúa como vocera y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FONDO EMPRESARIAL Y HABITUDES S.A.S. suscrita el 15 de noviembre del 2023, con el objeto de prestar los servicios especializados para la actualización del cálculo actuarial de Electrolima S.A. ESP En Liquidación, el cual incluye el pasivo pensional originado en cuotas partes, obligaciones laborales solutas e insolutas y laborales contingentes así como todas las sentencias ejecutoriadas que ordenan el reconocimiento y pago de pensiones.

El acta de inicio de la citada orden de prestación de servicios fue firmada el 24 de noviembre de 2023 por el Representante Legal de Habitudes S.A.S y el Liquidador de Electrolima en calidad de Supervisor de esta.

Dentro del proceso de acompañamiento a la empresa beneficiaria respecto de las consultas que se formulen, por solicitud de Electrolima se llevó a cabo una reunión virtual con la Firma el 30 de agosto de 2024, para la revisión de casos puntuales y su reliquidación, si se suponía cambio en la valoración actuarial precedente.

En tal sentido, la Firma remitió a Electrolima el 11 de septiembre de 2024 el resumen de resultados completos, considerando la modificación en alcance según la citada reunión, determinado como: Documento "Alcance al reporte de valoración actuarial a 31-Dic-2023 – Electrolima S.A. ESP En Liquidación 06 de septiembre de 2024".

A continuación, se presenta resumen del resultado de valoración actuarial:

Cálculo Actuarial		
Pasivo Pensional *		8.169.099.071
Ajuste de mesadas *		1.854.339.139
	Total Cálculo	10.023.438.210
Obligaciones Laborales Solutas e Insolutas		
Ajuste de mesadas		3.234.676.204
Costas		238.821.155
Retroactivos otrosies		1.280.191.945
Retroactivos pensionales		6.287.781.510
Retroactivos fijos		831.266.318
Procesos no pensionales		4.694.469.137
Cobro en firme UGPP y otros *		3.172.886.641
Total Obligaciones Laborales Solutas e Insolutas		19.740.092.910
Obligaciones Contingentes		
Reservas matemáticas *		134.473.563.598
Bonos tipo B *		10.407.278.469
	Total Obligaciones	144.880.842.067
	Gran Total	174.644.373.187
Nota * : Para estos conceptos , el calculo se presenta bajo la norma local.		

VALOR TOTAL DEL PASIVO LABORAL:

Se presenta cuadro que refleja el valor total del pasivo laboral a cargo de esta entidad, con corte a agosto de 2025:

PASIVO LABORAL		
INFORME DE FALLOS JUDICIALES A CARGO DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA EN LIQUIDACION A 31 DE AGOSTO 2025		
No. Person	CÁLCULO ACTUARIAL	
26	Cálculo actuarial (Pte por aprobación de SSPD a dic 2023)	8.169.099.071
96	Cálculo actuarial - Rebaja de mesada (Pte por aprobación de SSPD a dic 2023)	1.854.339.139
122	Total Cálculo Actuarial unificado (Pte de Aprobación)	10.023.438.210
No. Person	PASIVO PENSIONAL CIERTO (UN SOLO PAGO)	
35	Costas de Sentencias Laborales Pensionales en Contra	255.802.799
27	Sentencias Laborales en Contra - Retroactivos - Pensionales por Conmutar	6.480.842.431
113	Sentencias Laborales en Contra - Por Reajuste de mesadas de 113 Pensionados	3.322.716.998
7	Sentencias Laborales en Contra - Retroactivos de Pensionados por Otrosies	1.280.191.945
10	Sentencias Laborales en Contra - Pensionados con Retroactivos Fijo	1.116.373.813
20	Aportes Patronales a Extrabajadores - UGPP - Colpensiones - Otros *	3.172.432.571
212	Total Pasivo Pensional Cierto (Un solo Pago)	15.628.360.555
	VALOR TOTAL DEL PASIVO PENSIONAL	25.651.798.765
No. Person	PASIVO PRESTACIONAL CIERTO (UN SOLO PAGO)	
203	Sentencias Laborales en Contra - Pasivo Prestacional Cierto	4.694.469.138
	VALOR TOTAL DEL PASIVO PRESTACIONAL + PENSIONAL	30.346.267.904
PASIVO CONTINGENTE ESTIMADO		
	Reversas Matemáticas	53.507.375.433
	Bonos tipo B	9.598.674.840
	Reclamos	38.224.677.693
	TOTAL PASIVO CONTINGENTE	101.330.727.966
	GRAN TOTAL CIERTO + INCIERTO	135.177.269.668
Nota * : Para estos conceptos, el cálculo se presenta bajo la norma local realizada por la firma Habitudes SAS a diciembre 2023		

6. ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Electrolima cumplió cabalmente con los requerimientos exigidos y las normas contables estipuladas por la Contaduría General de la Nación.

En el reporte realizado en el mes de febrero del 2025 de la Contaduría General de la Nación, la Electrificadora S.A. ESP en Liquidación obtuvo una calificación del Sistema de Control Interno Contable para el año 2024 de 4.76.

Para el mes de agosto se presentó el formato de evaluación.

6.1. INFORME DE ORGANISMOS DE CONTROL FISCAL

- Se presentó al Contralor de la empresa, la información concerniente al mes de agosto de 2025, en cuadros, archivos, balance con variaciones, informes de presupuesto, conciliaciones bancarias y demás información solicitada para el análisis respectivo.
- El día 20 de agosto 2025, se presentaron ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios las Cifras representativas de la información financiera y el Formato de evaluación y avance del proceso de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación, correspondiente al mes de julio de 2025, de acuerdo con los datos reflejados en los Estados Financieros y las gestiones administrativas en el respectivo mes.
- En el mes agosto de 2025 se presentó en el Sistema SIRECI de la Contraloría General de la República, el formulario de Gestión Contractual con la información y los requerimientos que la entidad exige.
- Se participó en reuniones de Monitoreo de forma virtual, con los funcionarios delegados por la Superintendencia de servicios Públicos Domiciliarios y Electrolima, para tratar los temas de la gestión jurídica, administrativa y financiera del proceso liquidatorio de la Electrificadora, concerniente al periodo de junio y julio de 2025.
- Durante el mes de agosto de 2025 se presentó en el Sistema SIRECI de la Contraloría General de La República los formularios de Obras Civiles e Inconclusas, (formularios que se presentan en ceros), junto con un documento explicativo del estado de la Entidad, reporte de obligatorio cumplimiento.

7. OTROS TEMAS ADMINISTRATIVOS

7.1. ESTADO DE AVANCE EXPEDIENTE DOCUMENTAL

Durante el periodo objeto del informe se realizaron las siguientes actividades, con el fin de tener actualizado el archivo de gestión de la entidad, así:

ESTADO DE ARCHIVO DE ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	
CONCEPTO	ESTADO ACTUAL
FONDO ACUMULADO -(EXPEDIENTES DOCUMENTALES DE ELECTROLIMA SA ESP HASTA EL 12 DE AGOSTO DE 2003)	ENTREGA EN 2015 A MIN-ENERGIA , SE HIZO ACTA POR LA ENTREGA DEL PRIMER ENVIO DEL FONDO ACUMULADO A MINENERGIA
ENTREGA EXPEDIENTE HISTORIAS LABORALES	EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SE RECIBIÓ OFICIO 2-2023-029830 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA DONDE SE NOTIFICÓ LA APROBACION Y TRANSFERENCIA DE HISTORIAS LABORALES DEL TOTAL DEL EXPEDIENTE. HISTORIAS LABORALES (EXPEDIENTE DOCUMENTAL EN CUSTODIA DE MINENERGÍA): ELECTROLIMA EN EL MES AGOSTO DE 2025 LA CONTRATISTA AUXILIAR DE ARCHIVO REALIZO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA BÚSQUEDA DE HISTORIAS LABORALES Y NÓMINAS: ATENCIÓN A DERECHOS DE PETICIÓN DE EXTRABAJADORES Y OTROS. DANDO CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA OPERATIVO: LA ALUDIDA CONTRATISTA HA DIGITALIZADO A AGOSTO, 255 HISTORIAS LABORALES DE EXTRABAJADORES Y LAS UBICO EN LA PAGINA DRIVE PARA PROCEDER CON EL ENVIO POR CORREO ELECTRONICO REGISTRADO POR LOS MISMOS. SE REALIZO BUSQUEDA DE NOMINAS DE EXTRABAJADORES CON PERIODOS DE 17 AÑOS RESPECTIVAMENTE SE ORGANIZARON Y SE ARCHIVARON LOS DOCUMENTOS DIGITALIZADOS
ENTREGA EXPEDIENTE NÓMINAS	ENTREGA TOTAL EN FEBRERO DE 2022 A MIN -ENERGIA
ARCHIVO DE GESTIÓN - (De la Electrificadora del Tolima SA ESP En Liquidación de agosto 13 de 2003 a la fecha)	ARCHIVO DE GESTIÓN: * EL FUID A AGOSTO DE 2025 ESTÁ ORGANIZADO CON LOS DOCUMENTOS GENERADOS POR CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD POR EL AUXILIAR DE ARCHIVO DE ELECTROLIMA * DIARIAMENTE SE ARCHIVAN LOS DOCUMENTOS EN LAS CARPETAS APLICANDO LAS TRD APROBADAS POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. * ATENCIÓN DE LAS CONSULTAS QUE SURJAN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2025. * DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2025 SE ARCHIVARON LAS CARPETAS EN LAS DIFERENTES CAJAS. * EL AUXILIAR DE ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALIZANDO LA BASE DE DATOS DE LAS 2.655 HISTORIAS LABORALES QUE FUERON ENTREGADAS EL MNISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

ASPECTOS RELEVANTES DE LA GESTIÓN

El 11 de agosto de 2025 fui nombrada y posesionada como Liquidadora de Electrolima en Liquidación, encontrando que se debían 4 meses de pago a los pensionados junto con sus prestaciones; así mismos contratista y personal en misión en la misma situación.

Por lo anterior, se reiteró la solicitud de crédito al Fondo Empresarial , el cual fue presentado en su momento por el anterior liquidador el Dr Tavera, para lo cual el 21 de agosto de 2025, a través del Oficio LIQ-0432 con destino al Señor Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, reiteró la solicitud remitida mediante Oficio LIQ-0399 del 18 de julio de 2025 con radicado de entrega en la Superservicios No.20255292890082, mediante el cual se reiteró la solicitud de otorgamiento de un préstamo para garantizar el desarrollo normal del proceso liquidatorio (Gastos de operación) y el acatamiento cabal de las sentencias ejecutoriadas en firme de índole pensional (Pago de mesadas pensionales), para ser ejecutados durante el periodo del 16 de mayo de 2025 al 28 de febrero de 2026, por valor de \$1.901'256.583.00 M/Cte.

El 23 de agosto de 2025 se recibió a través de correo electrónico la notificación de entrada del mencionado oficio ante la Superservicios bajo el Radicado No.20255293475682, a las 10:36

Dando continuidad al trámite de solicitud de préstamo, el día 03 de septiembre de 2025 fue expedida el Acta No.460 por el Comité Consultivo del Fondo Empresarial en Sesión No.028 del P.A. Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, decidió otorgar un préstamo de mutuo a favor de Electrolima atendiendo la solicitud de la suscrita Liquidadora y en atención a la inminencia de la orden judicial, por valor de \$1.892'758.545.00

Con Oficio LIQ-0445 del 05 de septiembre de 2025 con destino al Señor Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios como Ordenador del Gasto del P.A. Fondo Empresarial, la liquidadora de Electrolima dio alcance al Oficio LIQ-0437 del 26 de agosto de 2025, para tal fin se indicó que con la suscripción del contrato de mutuo se firmará igualmente el correspondiente Pagaré y la Carta de Instrucciones.

En el entretanto, y para ir adelantando los trámites presupuestales a nivel nacional obligatorios por ley para ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN, mediante Oficio LIQ-0446 el 05 de septiembre de 2025 radicado No.1-2025-044912 del MinMinas se solicitó al Director de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, funcionario competente para el efecto, el Concepto Técnico Económico favorable para que ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN pueda gestionar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una adición al Presupuesto aprobado por este para la vigencia 2025 por valor de \$1.892'758.545.00. Lo anterior en cumplimiento del artículo 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"

A través del Oficio LIQ-0451 el 11 de septiembre de 2025, emitido por la Liquidadora de ELECTROLIMA al señor Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, mediante el cual se reiteró la aprobación de los Cálculos Actuariales con fines de normalización pensional, toda que dicho trámite fue radicado por la entidad desde el pasado 07 de junio de 2024 con el Oficio LIQ-0366.

Mediante Oficio LIQ-0455 del 15 de septiembre de 2025 solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una Adición de Recursos al Presupuesto por la vigencia 2025, por valor de \$1.892'758.545.00

El 16 de septiembre de 2025 a través de correo electrónico fue recibida la notificación del Radicado de la solicitud anterior con No.1-2025-094721

El 17 de septiembre de 2025 se realizó aclaraciones al Oficio LIQ-0455 del 15 de septiembre de 2025, solicitadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de gestionar con prioridad la adición presupuestal requerida por ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN como requisito para poder disponer de los recursos una vez desembolsados con ocasión de la financiación otorgada por el P.A. Fondo Empresarial de la Superservicios.

El 17 de septiembre de 2025 ELECTROLIMA suscribió los siguientes Contratos de Mutuo con BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - FONDO EMPRESARIAL, así:

- ❖ Contrato de Mutuo No.235-2025 que tiene por OBJETO: EI PATRIMONIO AUTÓNOMO - FIDEICOMISO FONDO EMPRESARIAL otorga en calidad de mutuo sin interés al Deudor, en los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato de Mutuo,

la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CTE. (\$8.498.308,00 M/Cte.), más GMF y el Deudor se obliga a restituirla en los términos y condiciones pactados en el presente contrato.

- ❖ Contrato de Mutuo No.236-2025 que tiene por OBJETO: EI PATRIMONIO AUTÓNOMO - FIDEICOMISO FONDO EMPRESARIAL otorga en calidad de mutuo sin interés al Deudor, en los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato de Mutuo, la suma de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CTE. (\$ 1.892.758.545 M/Cte.), más GMF y el Deudor se obliga a restituirla en los términos y condiciones pactados en el presente contrato.

Dado lo anterior, ELECTROLIMA solicitó al P.A. BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - FONDO EMPRESARIAL, el desembolso de los recursos otorgados mediante los Contrato de Mutuo referidos, indicando para tal fin que los mismos fueran transferidos a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda, a nombre del Fondo de Inversión Abierto Efectivo a la Vista, con NIT.830.045.720-1 con el fin de que los dineros sean administrados a través del P.A. ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN No.3-1-53399 vigente constituido entre la entidad en liquidación y FIDUPREVISORA S.A.

El 22 de septiembre de 2022, mediante el Oficio LIQ-0471 se remitió a FIDUPREVISORA S.A. indicó la instrucción de ingreso de los recursos al Contrato de Fiducia Mercantil para ser administrados a través del P.A. No.3-1-53399 y su respectiva distribución en los encargos fiduciarios Nros. 14335 y 14336

El 22 de septiembre de 2025, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, remitió a través del correo electrónico de Electrolima en Liquidación, la Resolución No. 0017 del 19 de septiembre de 2025 "Por la cual se modifica el Presupuesto de ingresos y gastos de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. en Liquidación, para la vigencia fiscal 2025".

En virtud de lo anterior, Electrolima procedió a emitir la ORPA N° 104 del 22-09-2025: Por medio de la citada orden de pago, ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN instruyó a FIDUPREVISORA la ejecución del giro de las mesadas pensionales adeudadas a 27 beneficiarios y a sus sustitutos, en cumplimiento de las providencias judiciales. La orden abarca las mesadas de los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2025, así como la mesada 13 de junio de 2025 (prima de mitad de año), y se expidió en virtud del Contrato de P.A. de Administración y Pagos suscrito entre las partes. Se adjunta copia documental de la ORPA.

De la misma manera, en la misma fecha se emitió la ORPA N° 113 teniendo como beneficiario a ASOPAGOS, con el fin de tramitar el pago de los aportes en salud correspondientes a los veintisiete (27) favorecidos de mesadas pensionales a cargo de ELECTROLIMA.

Seguidamente, una vez se remitieron las planillas de pago, Electrolima procedió a dirigir la orden de pago a FIDUPREVISORA para que igualmente proceda a realizar el correspondiente pago de seguridad social, concerniente a los meses de junio, julio y agosto de 2025.

De igual forma y teniendo en cuenta que había contratistas sin pago se procedió a suscribir contrato de transacción con las 9 personas en dicha situación, la cuales no son empleados o trabajadores de la Liquidación y en consecuencia era legalmente viable su firma, dejando todo en orden hasta el 30 de septiembre de 2025. Los contratos originales reposan en la empresa en Liquidación

Se inició proceso para contratar una temporal para personal en misión que inicie el 1 de octubre de 2025, el cual está en trámite.

Finalmente, informo que en el transcurso de la presente semana se harán efectivos los pagos en las respectivas cuentas bancarias de los beneficiarios, toda vez que se debe surtir el trámite del plazo establecido para tal fin en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos.

En consecuencia dejo al día los pagos de las pensiones y seguridad social a cargo de la empresa en Liquidación y solucionado los temas legales, encontrados respecto de sus contratistas.

De igual forma se dejaron cumplidas las acciones de tutela del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE HONDA-TOLIMA ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA y del JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE HONDA-TOLIMA ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA.

En estos términos, en mi calidad de Liquidadora saliente, presento el informe de Rendición de Cuentas del Proceso de Toma de Posesión para Liquidación Forzosa Administrativa de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN por el período comprendido entre el 11 de Agosto 2025 al 23 de Septiembre de 2025.


ANGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA
Liquidadora Representante Legal
Electrolima S.A. ESP en Liquidación

Anexos: Los cuales se encuentran en el link
https://drive.google.com/file/d/1IGfXU3pLP8s9uGm_50ik5n7EUTqxwF2S/view?usp=sharing

INDICE DE ANEXOS		
No.	Documentos	Folios
1	Informe Ejecutivo	45
2	Anexo 1 Cronograma Plan Operativo	1
3	Anexo 2 Estados Financieros a 31-08-2025	30
4	Anexo 3 Flujo de caja	1
5	Anexo 3.1 Ejecuciones presupuestales (Ingresos/Gastos)	2
6	Anexo 4 Conciliaciones	2
7	Anexo 4.1 Extractos bancas y fiduciaria a 31-08-2025	3
8	Anexo 5 Traslado defensoría del pueblo	1
9	Anexo 5.1 Defensoría del pueblo - Anatlilde	8
10	Anexo 6 Oficio Minenergía	2
11	Anexo 6.1 Respuesta Oficio Minenergía	5
12	Anexo 7 Aspectos Jurídicos	568
Total Folios		668